

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.





grupo elektra

GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO

por un monto total autorizado revolvente de

\$20,000,000,000.00 M.N. (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado.

(Los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Prospecto).

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se haga al amparo del Programa contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha Emisión. Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos o su equivalente en Unidades de Inversión ("**UDIs**"). Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa, el cual tiene el carácter de revolvente.

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el presente Prospecto y en los Suplementos correspondientes no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del presente Prospecto y los Suplementos correspondientes se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera de la Emisora y/o sus subsidiarias y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

Tipo de oferta pública:	Primaria nacional.
Emisora:	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	ELEKTRA seguida del año en que se realice la Emisión y el número que identifique la emisión respectiva.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles de corto y largo plazo

Características y número de los títulos que se ofrecen:

Certificados Bursátiles, según se describen en este Prospecto. El número y valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Denominación:

Pesos, o su equivalente en UDIs.

Precio de colocación:

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Monto total de la Emisión:

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Monto Total Autorizado revolvente del Programa:

\$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en UDIs, sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.

Fecha de emisión y liquidación:

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión y se establecerá, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Vigencia del Programa:

5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa emitido por la CNBV.

Plazo y fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:

Serán determinados para cada Emisión y se establecerán, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, en el entendido que serán Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos con una vigencia superior a un día pero igual o menor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días y Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos emitidos con una vigencia superior a un año pero igual o menor a 30 (treinta) años. Asimismo, según se determine para cada Emisión, los Certificados Bursátiles podrían ser objeto de vencimiento anticipado, conforme a los términos que se incluyan, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Tasa de interés o descuento:

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devengarán intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) será determinado para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal, la cual, en su caso, se indicará en el Título, los Avisos y el Suplemento, según corresponda.

Tasa de interés moratorio:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago de principal, a la tasa que, en su caso, sea determinada para cada Emisión y se indique en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Periodicidad de pago de intereses:

Cuando se determine que los Certificados Bursátiles objeto de alguna Emisión devenguen intereses, éstos serán pagados con la periodicidad que se determine para la Emisión respectiva, la cual se establecerá en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

Amortización:

Los Certificados Bursátiles serán amortizados conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, pudiendo amortizarse cada Emisión mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones subsecuentes y programadas.

Amortización anticipada:

En cada Emisión podrá determinarse que los Certificados Bursátiles objeto de la misma puedan ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, las

causas y el tratamiento de dicha amortización anticipada serán establecidos en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda.

Garantías:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

Lugar y forma de pago de intereses y principal:

El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha correspondiente conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, mediante transferencia electrónica a través del Indeval, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común. Lo anterior en el entendido que las constancias que emita el Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Plaza Campos Elíseos 1, Av. General Mariano Escobedo No. 595, Col. Polanco V sección, 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. F.C. de Río Frío N° 419 CJ, Col. Cuchilla del Moral, Iztapalapa, C.P. 09319, Ciudad de México.

Lo anterior en el entendido que todas las cantidades provenientes de la Emisora se deberán aplicar en primer término al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al saldo de principal insoluto.

Recursos netos que obtendrá la Emisora:

Los recursos netos que obtendrá la Emisora en cada Emisión se establecerán, según corresponda, en los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios colocadores líderes:

Actinver, Punto Casa de Bolsa e Intercam o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como intermediario colocador en términos de la legislación aplicable.

Sindicatos colocadores:

La información relativa a la existencia de sindicatos colocadores para cada Emisión de Largo Plazo, en caso de haberlo, se incluirá en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

Depositorio:

Indeval.

Calificación de Emisiones de Largo Plazo:

La calidad crediticia de cada Emisión de Largo Plazo será dictaminada por una o varias instituciones calificadoras de valores. La denominación de las instituciones calificadoras de valores que realicen el dictamen, así como la calificación otorgada y una breve explicación de su significado se incluirán, para cada Emisión de Largo Plazo, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

Calificación de las emisiones de corto plazo al amparo del Programa:

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR 1**", que significa que el emisor o la emisión con esa calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**1+/M**" que tiene un significado Alto. Las Emisiones con la más alta certeza de pago oportuno. La liquidez a corto plazo, factores en operación y acceso a fuentes alternas de recursos son excelentes. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores otorgó "**ML A-1.mx**" que significa que los emisores tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Fundamento del régimen fiscal aplicable:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y

morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de alguna Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin

establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Representante común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como representante común en términos de la legislación aplicable.

Intermediarios Colocadores Líderes

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A.
de C.V., Grupo Financiero
Actinver

punto
casa de bolsa

Punto Casa de Bolsa, S.A.
de C.V.

INTERCAM.
Casa de Bolsa

Intercam Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Intercam
Grupo Financiero

Factores de Riesgo

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo".

Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora. Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora por lo que existe una posibilidad remota de que tenga un interés adicional en la emisión de los Certificados Bursátiles. No obstante lo anterior, ambas sociedades son independientes entre sí y sus operaciones no están relacionadas.

Resoluciones inapelables adversas podrían disminuir la calificación de la Emisión. La Emisora es parte de ciertos juicios en los que se están impugnando créditos fiscales, en términos de lo revelado en el Reporte Anual correspondiente al ejercicio

social concluido el 31 de diciembre de 2022 y actualizado en el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023, los cuales podrían ser resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como última instancia. La Emisora no puede determinar el sentido de las resoluciones de dichos procedimientos jurisdiccionales ya que esa facultad es exclusiva del Poder Judicial; en caso de que la Emisora obtenga una resolución inapelable adversa que la condene al pago de alguno de los créditos fiscales objeto de la controversia, la capacidad de pago y la calificación crediticia de la Emisión podría verse impactada a la baja.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de colocación que se describe en el presente Prospecto se encuentran inscritos de forma preventiva con el número 0380-4.19-2023-007 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa de Valores.

La inscripción preventiva en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, podrá ser consultado en Internet en las páginas www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv.

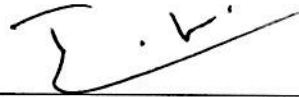
La publicación del presente Prospecto fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/5225/2023 de fecha 5 de junio 2023.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023



Manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.




Gabriel Alfonso Roqueñí Rello¹

Delegado Especial en sustitución del Director General



Álvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Administración y Finanzas



Valentina de la Cruz Moncada Chávez
Directora Jurídica Corporativa

¹ Realiza las funciones equivalentes a las de un Director General, según fue ratificado mediante la sesión del comité de prácticas societarias y la sesión del Consejo de Administración, ambas de fecha 22 de febrero de 2022, así como con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

Manifiesto que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tengo a mi disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

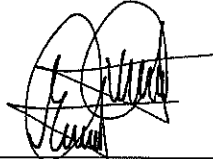


Tomás Méndez Sepúlveda
Apoderado

Manifiesto que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tengo a mi disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Eric Fernando Ramos Vargas
Apoderado

Manifiesto que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tengo a mi disposición, a mi leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador

**Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Intercam Grupo Financiero**



Carlos Enrique Valenzuela Dosal
Apoderado

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN.....	9
--	----------

INFORMACIÓN GENERAL.....	10
---------------------------------	-----------

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	10
---	-----------

B. RESUMEN EJECUTIVO	13
-----------------------------	-----------

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN GENERAL. RESUMEN EJECUTIVO" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).....

13

C. FACTORES DE RIESGO	13
------------------------------	-----------

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN GENERAL. FACTORES DE RIESGO" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).....

13

D. OTROS VALORES	31
-------------------------	-----------

EL RESTO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN GENERAL. OTROS VALORES" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).....

32

E. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	32
--	-----------

EL PROGRAMA.....	33
-------------------------	-----------

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	33
--	-----------

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	33
-----------------------------------	----

2. TIPO DE OFERTA PÚBLICA	33
---------------------------------	----

3. CLAVE DE PIZARRA	33
---------------------------	----

4. CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE LOS TÍTULOS QUE SE OFRECEN	33
---	----

5. DENOMINACIÓN	33
-----------------------	----

6. PRECIO DE COLOCACIÓN.....	33
------------------------------	----

7. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN	34
------------------------------------	----

8. MONTO TOTAL AUTORIZADO REVOLVENTE DEL PROGRAMA	34
---	----

9. FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN	34
---	----

10. VIGENCIA DEL PROGRAMA	34
---------------------------------	----

11. PLAZO Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.....	34
--	----

12. TASA DE INTERÉS O DESCUENTO	34
---------------------------------------	----

13. TASA DE INTERÉS MORATORIO	35
-------------------------------------	----

14. PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	35
---	----

15. AMORTIZACIÓN	35
------------------------	----

16.	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	35
17.	GARANTÍAS	35
18.	LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL	35
19.	POSIBLES ADQUIRENTES.....	36
20.	INTERMEDIARIOS COLOCADORES	36
21.	DEPOSITARIO	36
22.	CALIFICACIÓN DE EMISIONES DE LARGO PLAZO	36
23.	CALIFICACIÓN DE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA.....	36
24.	FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE	37
25.	REPRESENTANTE COMÚN.....	37
26.	OBLIGACIONES DEL EMISOR.....	38
27.	AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR	38
28.	AUTORIZACIÓN DE LA CNBV.....	38
29.	LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.....	38
30.	FUENTE DE PAGO	38
	B. DESTINO DE LOS FONDOS	38
	C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	39
	D. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	41
	E. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA EMISORA	41
	F. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	42
	G. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES	45
	H. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	49
1.	LA EMISORA	49
2.	NADER HAYAUX Y GOEBEL, S.C., COMO ASESORES LEGALES EXTERNOS DE LA EMISORA. ..	49
3.	ACTINVER, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	49
4.	PUNTO CASA DE BOLSA, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	49
5.	INTERCAM, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR.....	49
6.	CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C., COMO AUDITOR EXTERNO	49
7.	CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN	49

LA EMISORA..... 50

A. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA 50

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx)..... 50

B. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO 50

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx)..... 50

1. ACTIVIDAD PRINCIPAL 50

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. ACTIVIDAD PRINCIPAL" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx)..... 50

2.	CANALES DE DISTRIBUCIÓN	50
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. CANALES DE DISTRIBUCIÓN" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		50
3.	PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS	50
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		50
4.	PRINCIPALES CLIENTES	50
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. PRINCIPALES CLIENTES" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		50
5.	LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA.....	50
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		51
6.	RECURSOS HUMANOS	51
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. RECURSOS HUMANOS" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		51
7.	DESEMPEÑO AMBIENTAL	51
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. DESEMPEÑO AMBIENTAL" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		51
8.	INFORMACIÓN DE MERCADO.....	51
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. INFORMACIÓN DE MERCADO" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		51
9.	ESTRUCTURA CORPORATIVA	51
	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. ESTRUCTURA CORPORATIVA" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/ , WWW.GOB.MX/CNBV , WWW.BMV.COM.MX Y WWW.BIVA.MX	
		51
10.	DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES ACTIVOS.....	51

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES ACTIVOS" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).

51

11. PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES 51
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).

52

12. ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL 52
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx)..... 52

13. DIVIDENDOS 52
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "LA EMISORA. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO. DIVIDENDOS" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx)..... 52

INFORMACIÓN FINANCIERA..... 53

A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA 53

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA. A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx)..... 53

B. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN 53

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx)..... 53

C. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES 53

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE

TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx). 53

D. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA **53**

1. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN 53

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).

53

2. SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL 53

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA. SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx). 53

3. CONTROL INTERNO 54

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA. CONTROL INTERNO" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).

54

E. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS **54**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "INFORMACIÓN FINANCIERA. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS" DEL REPORTE ANUAL 2022 EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023 Y AL REPORTE TRIMESTRAL EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 25 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx).

54

ADMINISTRACIÓN **55**

A. AUDITORES EXTERNOS **55**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "ADMINISTRACIÓN. AUDITORES EXTERNOS DE LA ADMINISTRACIÓN" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx). 55

B. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS **55**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "ADMINISTRACIÓN. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx). 55

C. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS 55

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS" DEL REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx). 55

D. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS 55

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE APARTADO SE INCORPORA POR REFERENCIA A LA SECCIÓN "ADMINISTRACIÓN. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS" REPORTE ANUAL 2022, EL CUAL FUE PRESENTADO A LA CNBV, A LA BMV Y A LA BIVA EL 3 DE MAYO DE 2023, Y QUE PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx). 55

ACONTECIMIENTOS RECIENTES..... 56

PERSONAS RESPONSABLES 60

- A. LA EMISORA 60**
- B. PUNTO CASA DE BOLSA, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR 61**
- C. ACTINVER, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR 62**
- D. INTERCAM, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR 63**
- E. ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE 64**
- F. AUDITOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITOR EXTERNO 65**
- G. AUDITOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITOR EXTERNO 66**

ANEXOS..... 1

A. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2021 Y 2022 DICTAMINADOS Y CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE NO AUDITADO DE 2023 1

A. LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 24 DE MARZO DE 2021, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 1

B. LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 4 DE MAYO DE 2022, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 1

C. LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 20 DE ABRIL DE 2023, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN



[HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 1

D. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 PRESENTADA ANTE LA CNBV YA LA BOLSA DE VALORES EL 25 DE ABRIL DE 2023, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 1

E. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 26 DE MAYO DE 2020, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 1

F. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 23 DE JULIO DE 2020, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 1

G. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL TERCER TRIMESTRE DE 2020 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 27 DE OCTUBRE DE 2020, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 1

H. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 24 DE FEBRERO DE 2021, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

I. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 28 DE ABRIL DE 2021, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

J. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 26 DE JULIO DE 2021, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

K. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 27 DE OCTUBRE DE 2021, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

L. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 22 DE FEBRERO DE 2022, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

M. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 2 DE MAYO DE 2022, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE

EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

N. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 26 DE JULIO DE 2022, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

O. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL TERCER TRIMESTRE DE 2022 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 2

P. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 21 DE FEBRERO DE 2023, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 3

Q. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y A LA BOLSA DE VALORES EL 25 DE ABRIL DE 2023, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA PÚBLICAMENTE EN [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX/](http://www.grupoelektra.com.mx/), [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), [WWW.BMV.COM.MX](http://www.bmv.com.mx) Y [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) 3

B. OPINIÓN LEGAL. 3

LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. 3

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Emisora, Actinver, Punto Casa de Bolsa e Intercam.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

Cierta información contenida en el presente Prospecto ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística incorporada al presente Prospecto, directamente o por referencia, se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni la Emisora ni el Intermediario Colocador o cualquiera de sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

Algunos datos también se basan en las estimaciones de la Emisora que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que la Emisora considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Aunque creemos que las estimaciones contenidas en el presente se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros de la Emisora.

Lo expuesto en el presente apartado resulta aplicable tanto a la información incorporada directamente a este Prospecto, como a aquella incorporada por referencia.



INFORMACIÓN GENERAL

A. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula utilizados en el presente Prospecto y que no sean definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "1. Información General. a) Glosario de términos y definiciones" del Reporte Anual 2022, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.biva.mx:

"Actinver" significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Asamblea General de Tenedores" significa la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles de cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

"Avisos" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación que, para cada Emisión, emita la Emisora.

"BCP Securities" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Plan de Distribución" del presente Prospecto.

"BIVA" significa, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

"BMV" significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bolsa de Valores" significa la bolsa de valores autorizada en México conforme a la LMV en la cual estén listados los Certificados Bursátiles.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los Certificados Bursátiles que, en su caso, sean emitidos y ofrecidos públicamente por la Emisora de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales objeto de alguna Emisión.

"Certificados Bursátiles de Corto Plazo" significa los Certificados Bursátiles cuya vigencia sea superior a un día pero igual o menor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, emitidos al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles de Largo Plazo" significa Certificados Bursátiles cuya vigencia sea superior a un año, pero igual o menor a 30 (treinta) años, emitidos al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los Certificados Bursátiles que la Emisora haya emitido de manera inicial en cada Emisión.

"Circular Única" significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV.

"Clearstream" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Plan de Distribución" del presente Prospecto.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en términos de las disposiciones que, al efecto, emita dicha comisión.

"Dólares" significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

"EBITDA" significa la utilidad antes de financiamientos, impuestos y depreciación y amortización.

"Emisión" significa cada una de las emisiones de certificados bursátiles que lleve a cabo la Emisora al amparo del Programa.

"Emisión de Corto Plazo" significa cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

"Emisión de Largo Plazo" significa cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

"Emisora" o "Emisor" significa Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

"Euroclear" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "*Plan de Distribución*" del presente Prospecto.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Intercam" significa Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero.

"Intermediario Colocador" significa la entidad que, en su momento, designe la Emisora para actuar como intermediario colocador para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar con dicho carácter en términos de la legislación aplicable.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LISR" significa la Ley del Impuesto sobre la Renta.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Total Autorizado" significa el monto total autorizado revolvente del Programa, el cual asciende a \$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en UDIs.

"Pesos" o "M.N." significa pesos, moneda de curso legal en México.

"Programa" significa el programa de colocación descrito en el presente Prospecto, al amparo del cual la Emisora podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles de forma sucesiva durante la vigencia del mismo y por el Monto Total Autorizado, el cual tiene el carácter de revolvente.

"Prospecto" significa el presente prospecto de colocación.

"Punto Casa de Bolsa" significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

"Reporte Anual 2022" significa el reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV, a la BMV y a la BIVA el día 3 de mayo de 2023.

"Reporte Trimestral" significa el reporte de información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023, el cual fue presentado por la Emisora ante la CNBV y la Bolsa de Valores el día 25 de abril de 2023.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores.

"Suplemento" significa el suplemento informativo que, según corresponda, sea elaborado en relación con alguna Emisión de largo plazo, el cuál contendrá las características de dicha Emisión al amparo del Programa.

"Tenedor" significa cualquier titular de Certificados Bursátiles.

"Título" significa el título que ampara los Certificados Bursátiles emitidos en cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

"UDIs" significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" que se establecen mediante el *"Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

B. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información General. Resumen ejecutivo" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

C. Factores de Riesgo

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información General. Factores de riesgo" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

Adicionalmente, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar y analizar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo:

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó una calificación de "HR 1" a las emisiones de corto plazo al amparo del Programa con base en la información financiera no auditada presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2022. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a las emisiones de corto plazo al amparo del Programa en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2023, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó una calificación de "1+/M" a las emisiones de corto plazo al amparo del Programa con base en la información financiera no auditada presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2022. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a las emisiones de corto plazo al amparo del Programa en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2023, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos

Cambios en el régimen fiscal aplicable

La Emisora no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable que se describe en este Prospecto y, en su caso, en los Suplementos correspondientes, no sufrirá modificaciones, alteraciones o cambios en el futuro que pudiesen impactar el tratamiento fiscal aplicable a los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones económicas de México, el régimen fiscal aplicable y la situación, financiera principalmente, de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles podría

verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, y recuperar así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Riesgo de reinversión

En caso que los Certificados Bursátiles sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada, estarán expuestos al correspondiente riesgo de reinversión de los recursos recibidos por dicha amortización anticipada. En el supuesto en que una Emisión sea efectivamente amortizada de forma anticipada, ya sea voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo). Cuando así resulte aplicable, los supuestos en los cuales los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir una prima por prepago que compense parcial o totalmente dicho riesgo de reinversión se incluirán en los Títulos que documenten cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa y, según corresponda, en el Suplemento respectivo.

Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos consignados en los Certificados Bursátiles, salvo que cuenten con una garantía real o personal específica. En caso de declaración de concurso mercantil del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, las obligaciones de la Emisora contenidas en los Certificados Bursátiles deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil). Así mismo, las obligaciones de la Emisora (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles) sin garantía real, denominadas en Pesos, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de concurso mercantil. Finalmente, si cualquiera de los acreedores de la Emisora inicia una acción en su contra en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o si la Emisora solicita voluntariamente su declaración de quiebra o concurso mercantil, es muy probable que los procedimientos correspondientes tengan una duración prolongada y, en consecuencia, que los acreedores de la Emisora, incluyendo a los Tenedores, recuperen una cantidad inferior a la originalmente pactada y después de transcurrido un período significativo.

Volatilidad de las tasas de interés

El riesgo de mercado se refiere a la probabilidad de afectaciones al ingreso neto por variaciones en el valor de mercado de los activos o en las obligaciones debidas, por ejemplo, la volatilidad en las tasas de interés. Cambios en las tasas de interés podrían afectar en el futuro los ingresos por intereses, gastos por intereses y valor de mercado de las inversiones en valores.

La Emisora y sus subsidiarias podrían ser objeto de auditorías por parte de autoridades fiscales.

De conformidad con las disposiciones fiscales en México, la Emisora y/o sus subsidiarias podrán ser sujetos, al igual que cualquier otro contribuyente, del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que les apliquen. Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que no se ejercerán dichas facultades ni que, en su caso, se resolverán favorablemente, por lo que en el caso de que las autoridades fiscales llegaran a determinar algún incumplimiento de la Emisora y/o sus subsidiarias con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrían imponer, cobrar y ejecutar créditos fiscales y/o sus garantías; y de ser materiales podrían afectar adversamente su capacidad financiera u operativa.

Cambio en las calificaciones crediticias

Las calificaciones crediticias otorgadas por las instituciones calificadoras de valores, en su momento, a las Emisiones, estarán sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con la Emisora, México u otros temas que, en la opinión de las instituciones calificadoras respectivas, pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los Certificados Bursátiles. Una disminución en la calificación podría afectar el crecimiento, la condición financiera o los resultados operativos de la Emisora, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles. Si las instituciones calificadoras que hayan emitido un dictamen respecto de la calidad crediticia de las Emisiones reducen o retiran la calificación otorgada a los mismos, es probable que el mercado secundario de los Certificados Bursátiles respectivos se reduzca o se extinga. Los inversionistas deberán analizar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en los dictámenes y calificaciones correspondientes, los cuales se adjuntarán a los Suplementos correspondientes.

Ataques cibernéticos u otras violaciones a nuestra red de seguridad o sistemas de información podría causar un efecto adverso en el negocio de la Emisora

La operación del negocio de la Emisora depende de tecnologías cibernéticas. Como consecuencia, la Emisora está sujeta a riesgos que dichos sistemas presentan como resultado de acciones disruptivas, principalmente realizadas por terroristas o criminales, o de otra manera afectada por hechos involuntarios.

Las acciones preventivas tomadas por la Emisora para reducir el riesgo de sufrir incidentes cibernéticos y proteger nuestra red e información podrían ser insuficientes para detener un ataque cibernético masivo en el futuro. Los costos asociados con un posible ataque cibernético masivo en nuestros sistemas incluyen el incremento en los gastos asociados con el reforzamiento de medidas de seguridad cibernética y la disminución de pérdidas relacionadas con la interrupción de nuestros servicios, litigios y daños a nuestra reputación.

Ataques cibernéticos u otras afectaciones a nuestra red de seguridad o sistemas de información podrían causar fallas en nuestros equipos o interrumpir nuestras operaciones. Dichas fallas, incluso cuando se presenten durante un periodo de tiempo breve, podrían causar pérdidas significativas o caídas en el precio de mercado de nuestras acciones. No obstante lo anterior, consideramos que la Emisora cuenta con sistemas de respaldo de información y con la tecnología necesaria para la continuidad de sus operaciones.

Adicionalmente, los ataques cibernéticos podrían causar la distribución, sin nuestro consentimiento, de información de nuestro negocio, provocando fallas en la protección de la privacidad del negocio.

La Emisora puede no ser capaz de implementar exitosamente sus estrategias de negocio o administrar su crecimiento efectivamente.

El crecimiento de la Emisora dependerá de la exitosa implementación de sus estrategias de negocio. Un eje primordial de sus estrategias de negocio es impulsar el crecimiento apalancando su infraestructura escalable, incluyendo su extensa red de puntos de contacto (incluyendo las tiendas Elektra y Salinas y Rocha así como las sucursales de Banco Azteca y *Purpose Financial*) para ofrecer a sus clientes un amplio rango de servicios financieros y comerciales, que pueden ser adquiridos a través de una gran variedad de canales de ventas, incluyendo tiendas físicas, tiendas en línea para computadoras y teléfonos inteligentes y ventas telefónicas.

Aun cuando la Emisora implemente exitosamente sus estrategias de negocio, existe la posibilidad de que no experimente crecimiento o mejoras en sus resultados de operación o condición financiera. Adicionalmente, la Emisora puede tomar la decisión de alterar o discontinuar aspectos de sus estrategias de negocios y puede adoptar estrategias alternativas o adicionales como respuesta a factores de negocio, de competencia, o eventos fuera de su control. La imposibilidad de la Emisora de ejecutar sus estrategias de negocios o de administrar su crecimiento efectivamente, podría afectar adversamente su negocio, sus resultados de operación y su condición financiera.

En el pasado la Emisora ha buscado, y en el futuro podría buscar fuentes externas para financiar sus actividades y alcanzar sus metas esperadas. El acceso a financiamiento dependerá de diversos factores, incluyendo algunos fuera del control de la Emisora, como las condiciones en los mercados de capital internacional y la percepción del riesgo de invertir en México y en mercados emergentes que tengan los inversionistas. Si la Emisora es incapaz de obtener fondos suficientes con las cuentas de ahorro y depósitos a plazo de Banco Azteca, mediante líneas de crédito de otras instituciones financieras, en términos favorables o en absoluto, o mediante la emisión de deuda o capital en mercados nacionales o internacionales en términos favorables o en absoluto, la Emisora podría no ser capaz de implementar su estrategia, lo que podría ocasionar un efecto adverso en su habilidad para mantener su negocio.

El éxito y la habilidad de la Emisora para implementar su estrategia de negocio y alcanzar sus metas y retornos esperados, pueden ser impactados, entre otros, por cualquiera de los siguientes factores:

- Incapacidad para responder exitosamente a una creciente demanda de sus clientes por sus productos y servicios;
- Incapacidad de asignar recursos adecuados para monitorear y administrar sus actividades y operaciones;
- Dificultades para integrar eficientemente negocios adquiridos y lograr economías de escala;
- No hacer suposiciones, estimaciones y juicios correctos respecto a sus activos;
- Dificultad para contratar, entrenar y transmitir su cultura corporativa y estándares a sus empleados calificados;
- Leyes y regulaciones futuras que puedan aplicarse a la Emisora y su negocio; y

- La disponibilidad de financiamiento externo para crecer el negocio.

Cualesquiera de estos factores pueden impactar el éxito de los planes de negocio de la Emisora, de su condición financiera, prospectos o resultados de operación, lo que podría ocasionar que la Emisora sea incapaz de alcanzar sus metas esperadas, de replicar su modelo de negocio existente o de desarrollar su estrategia de crecimiento y cumplir las demandas del mercado. Aun cuando la Emisora pueda implementar todas o algunas de las iniciativas de su estrategia de negocio exitosamente, sus resultados pueden no mejorar como se haya anticipado o en absoluto.

Es posible que la Emisora no pueda atraer y retener personal calificado.

La capacidad de la Emisora para hacer crecer sus negocios y brindar a sus clientes productos y servicios competitivos depende en parte de su capacidad para atraer y retener a personas altamente motivadas con las habilidades para servir a sus clientes. El crecimiento futuro de la Emisora también depende de personal gerencial calificado para implementar su plan y estrategias comerciales. La competencia por empleados calificados en los mercados en los que opera la Emisora es intensa y, si no puede atraer y retener personal altamente calificado y motivado, es posible que no pueda implementar su plan y estrategias de negocios y, como resultado, su negocio, los resultados de operación y las condiciones financieras podrían verse afectados negativamente.

Los resultados de operación de la Emisora han sido, y pueden seguir siendo, afectados adversamente por las condiciones del mercado financiero y económicas internacionales y estadounidenses.

Desde 2007, los sistemas financieros de todo el mundo han experimentado periodos y eventos de condiciones crediticias y de liquidez difíciles y perturbaciones que han causado una menor liquidez, mayor volatilidad, pérdida de confianza en el sector financiero, baja de tasas de interés, devaluaciones de la moneda, restricciones para la convertibilidad de los fondos y erosión de la confianza del consumidor. Las condiciones económicas mundiales se deterioraron significativamente entre 2007 y 2009, y muchos países, incluido Estados Unidos, cayeron en recesión. Aunque las condiciones macroeconómicas han mejorado en general desde 2012, el fuerte descenso y la volatilidad de los precios del petróleo (incluidos los provocados por los recientes desacuerdos sobre el precio del crudo entre Rusia y Arabia Saudita), la incertidumbre en el crecimiento económico mundial, un entorno de alta volatilidad como resultado de enfermedades expandidas y epidemias, incluida la pandemia de COVID-19 y las políticas monetarias divergentes en todo el mundo, han exacerbado los desequilibrios y los riesgos mundiales. Muchas instituciones financieras importantes, incluidos algunos de los bancos comerciales, bancos de inversión, prestamistas hipotecarios, garantes hipotecarios y compañías de seguros más grandes del mundo, experimentaron, y algunas continúan experimentando, dificultades importantes. En todo el mundo también se han producido corridas de depósitos en varias instituciones financieras, numerosas instituciones han buscado capital adicional o han sido asistidas o absorbidas por gobiernos, y muchos prestamistas e inversionistas institucionales han reducido o dejado de proporcionar financiamiento a los prestatarios (incluso a otras instituciones financieras). En este contexto, la volatilidad de los precios del petróleo a partir de 2014 y una reducción en la producción de petróleo de México, incluso como consecuencia de la importante reducción de producción acordada por los miembros de la alianza OPEP + en abril de 2020, para elevar los precios del crudo de los niveles más bajos observados en los últimos 20 años, junto con una actividad de manufactura más débil a la esperada en Estados Unidos, constituyen riesgos importantes para la economía mexicana y sus perspectivas de crecimiento, lo que podría tener un efecto adverso en el

negocio de la Emisora. Además, la normalización de la política monetaria de los Estados Unidos y las diferentes políticas monetarias en todo el mundo también podrían tener un impacto negativo en la economía mexicana y afectar adversamente el negocio y los resultados de operación de la Emisora.

En particular, la Emisora podría enfrentarse, entre otras cosas, a los siguientes riesgos relacionados con las condiciones de mercado y económicas internacionales:

- una recesión económica o una recuperación insuficiente de la economía en general y de los mercados financieros y cualquier acontecimiento social o político adverso por cualquier motivo, incluidas enfermedades o epidemias como la pandemia de COVID-19, que pudieran resultar en una reducción de la demanda de productos y servicios comerciales y financieros y pudieran tener un impacto adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de operación de la Emisora;
- mayor regulación de la industria de comercio y financiera - el cumplimiento de dicha regulación continuará incrementando los costos de la Emisora, puede requerir que la Emisora aumente su negocio comercial y capital o reservas, puede afectar el precio de los productos y servicios de la Emisora y puede limitar la capacidad de la Emisora para hacer crecer su negocio comercial y su cartera de préstamos o buscar oportunidades comerciales;
- disputas y barreras comerciales geopolíticas;
- incapacidad de los deudores corporativos e individuales para cumplir a tiempo o por completo con sus obligaciones existentes y realizar los pagos semanales requeridos para las compras en las tiendas;
- el proceso que utiliza la Emisora para estimar pérdidas inherentes a su exposición crediticia requiere juicios complejos, que incluyen pronósticos de condiciones económicas y cómo estas condiciones económicas podrían afectar la capacidad de los deudores para pagar sus préstamos, así como los riesgos operativos que enfrenta la Emisora. El grado de incertidumbre sobre las condiciones económicas puede afectar adversamente la precisión de estas estimaciones, lo que a su vez puede afectar la confiabilidad del proceso;
- los mercados de derivados y operaciones similares, incluida la volatilidad que afecta a tales instrumentos, podría afectar los sistemas financieros y la solvencia de sus participantes;
- riesgo del tipo de cambio de divisas; y
- el valor y la liquidez del portafolio de valores de inversión de Banco Azteca pueden verse afectados negativamente.

Sigue habiendo incertidumbre en cuanto al entorno económico futuro de los Estados Unidos, México y los mercados internacionales. No se puede asegurar que las condiciones económicas locales o mundiales en su conjunto mejoren de manera significativa. Esa incertidumbre económica podría tener un impacto negativo en los negocios y los resultados de operación de la Emisora. La confianza de los inversionistas mundiales sigue siendo cautelosa. La ralentización o el fracaso de la recuperación económica en Estados Unidos, el

efecto económico global de pandemias como el brote de COVID-19, las fluctuaciones en los precios del crudo y la incertidumbre de la política monetaria estadounidense probablemente agravarían los efectos adversos de estas difíciles condiciones económicas y de mercado sobre la Emisora y otros en los sectores minorista y de servicios financieros. El aumento de la perturbación y la volatilidad de los mercados financieros mundiales podrían tener un efecto adverso importante en la Emisora, incluida su capacidad para acceder a financiamiento, capital y liquidez en condiciones financieras aceptables, si es que lo hace.

Si todos o algunos de los riesgos anteriores se materializaran, ello podría tener un efecto adverso importante en la situación financiera de la Emisora y en los resultados de sus operaciones.

La Emisora suele realizar diversas operaciones con empresas propiedad de sus accionistas mayoritarios, lo que puede provocar conflictos de intereses.

La Emisora participa regularmente en una variedad de transacciones con TV Azteca, Banco Azteca, Afore Azteca, Seguros Azteca y otras entidades de propiedad o control de Ricardo B. Salinas Pliego y otros accionistas controladores, incluyendo Total Play, Arrendadora Internacional Azteca, Servicios de Asesoría en Medios de Comunicación, Súper Precio, Procesos Boff y UPAX. Por ejemplo, la publicidad a través de las diferentes plataformas de TV Azteca es un elemento importante de su estrategia de mercadeo. Cualquier impedimento en la capacidad de la Emisora para obtener publicidad en condiciones atractivas puede tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados de operaciones o la condición financiera de la Emisora. Salvo que se indique lo contrario en el presente documento, la Emisora no tiene conocimiento de ningún conflicto de intereses entre los intereses privados de los miembros del Consejo de Administración, la administración o la dirección de la Emisora y sus obligaciones para con la Emisora.

Las operaciones con los afiliados pueden crear la posibilidad de conflictos de intereses. Para protegerse contra estos potenciales conflictos de intereses, la Emisora ha establecido un Comité de Auditoría de su Consejo de Administración para proporcionar una revisión independiente de las transacciones con las filiales para determinar si estas transacciones están relacionadas con los negocios de la Emisora y se realizan en términos que son al menos tan favorables para la Emisora como los términos que se obtendrían en una operación similar realizada en condiciones de mercado con un tercero no relacionado. Además, la política interna de la Emisora requiere que el Comité de Auditoría revise y haga recomendaciones al Consejo de Administración sobre cualquier operación propuesta que no esté en el curso ordinario de los negocios con una o más de las afiliadas de la Emisora, independientemente del valor de la transacción. El Consejo también ha aprobado una Política de Operaciones con Partes Relacionadas que establece las restricciones y aprobaciones que deben obtenerse antes de realizar una operación con cualquier afiliada, y prevé controles y sanciones internas y externas en caso de que se infrinja. Además, la Emisora está sujeta a los requisitos de la LMV con respecto a las operaciones con partes relacionadas. No obstante, pueden surgir conflictos de intereses que afecten negativamente los resultados de operaciones de la Emisora. Aunque la Emisora tiene la intención de seguir realizando operaciones con partes relacionadas en condiciones de mercado, no puede asegurarse que dichas operaciones no se vean afectadas por conflictos de intereses entre dichas partes y la Emisora.

La Emisora puede no ser capaz de financiar sus necesidades de capital de trabajo.

La Emisora utiliza emisiones no comprometidas de certificados bursátiles o Certificados Bursátiles de Corto Plazo, que normalmente se refinancian con emisiones de nuevos

certificados bursátiles. Sin embargo, si las condiciones del mercado se deterioran, no se puede asegurar que dicha refinanciación se pueda realizar en condiciones favorables, o que se pueda realizar en absoluto. Si la Emisora no puede refinanciar esos certificados bursátiles, es posible que no pueda satisfacer sus necesidades de capital de trabajo. Además, la Emisora obtiene cartas de crédito para su negocio de motocicletas *Italika* de Bancomext y otros bancos comerciales mexicanos en relación con la importación de piezas de motocicletas.

Es probable que los resultados de operación de la Emisora fluctúen en períodos futuros y, por lo tanto, son difíciles de predecir.

Los resultados anuales y trimestrales de la Emisora pueden experimentar importantes fluctuaciones debido a diversos factores que escapan de su control, incluida la naturaleza estacional de los negocios de la Emisora. Históricamente, la demanda de los productos y servicios de la Emisora tiende a aumentar durante el segundo y cuarto trimestres del año debido al incremento del gasto de los consumidores asociado al Día de la Madre en México en mayo, el evento anual de compras a nivel nacional "El Buen Fin" en noviembre y la temporada de vacaciones de Navidad. Como resultado, los resultados operativos trimestrales de la Emisora no son indicativos de sus resultados para un año completo.

El negocio de la Emisora depende del éxito de los nuevos productos y servicios.

El éxito del segmento de negocio de servicios comerciales y financieros de la Emisora y su rentabilidad depende del éxito de los nuevos productos y servicios ofrecidos en las tiendas de la Emisora y por Banco Azteca y *Purpose Financial* y de lo bien que sus clientes respondan a ellos. Todos los nuevos productos y servicios de la Emisora se analizan primero en un proceso detallado de investigación de mercado y pruebas piloto. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que los nuevos productos y servicios sean exitosos una vez que se ofrecen o que lo sean en el futuro. Si los competidores de la Emisora en los sectores de la venta minorista y el financiamiento al consumidor son capaces de anticiparse a las tendencias del mercado mejor de lo que puede hacerlo la Emisora, la cuota de mercado de la Emisora podría disminuir.

La capacidad de la Emisora para mantener o ampliar sus negocios de servicios comerciales y financieros puede verse afectada negativamente.

La capacidad de la Emisora para mantener o expandir sus negocios de servicios comerciales y financieros depende de varios factores, algunos de los cuales están fuera de su control, incluyendo:

- las leyes vigentes y el entorno reglamentario de cada jurisdicción en la que opera o trata de operar la Emisora, que están sujetos a cambios en cualquier momento;
- la capacidad de la Emisora para obtener y mantener cualquier aprobación regulatoria, permisos gubernamentales o licencias que puedan ser requeridas;
- la capacidad de la Emisora para identificar, implementar y administrar nuevos productos y servicios que sean compatibles con su negocio;
- el grado de competencia en los mercados existentes;
- la capacidad de la Emisora para mantener los clientes actuales y atraer nuevos clientes;

- la capacidad de la Emisora para competir por oportunidades de expansión en lugares adecuados;
- la capacidad de la Emisora para reclutar, entrenar y retener personal calificado;
- la capacidad de la Emisora para adaptar su infraestructura y sistemas para adicionar productos y servicios nuevos o de reemplazo; y
- la capacidad de la Emisora de mantener un financiamiento adecuado para sus planes de expansión.

No se puede garantizar que los sistemas, procedimientos, controles y personal existente de la Emisora sean adecuados para apoyar los productos y servicios nuevos o de sustitución de los servicios financieros o de venta en las tiendas. Además, las operaciones internacionales de la Emisora aumentan la complejidad de su organización, sus costos administrativos y los riesgos reglamentarios a los que se enfrenta y, por consiguiente, podrían desestabilizar los negocios, las perspectivas, los resultados de operaciones y la situación financiera de la Emisora.

La pérdida de participación de mercado de la Emisora en favor de sus competidores puede afectar negativamente a su rendimiento.

La Emisora se enfrenta a una intensa competencia en cada una de sus categorías de productos. Los mercados minoristas de América Latina están muy fragmentados y abarcan grandes cadenas de tiendas, grandes almacenes, tiendas de electrodomésticos y electrónica de consumo, clubes de almacenes de descuento y una amplia gama de pequeñas tiendas especializadas independientes dirigidas a los niveles de ingresos altos, medios y bajos. La Emisora compite con tiendas especializadas, tiendas de electrónica de consumo y electrodomésticos, grandes almacenes y sitios web de comercio electrónico, algunos de los cuales son de alcance nacional e internacional y pueden tener mayores recursos de los que posee la Emisora en esa área específica. Algunas cadenas de venta al por menor de los Estados Unidos también han establecido alianzas estratégicas con los competidores de la Emisora en ciertos mercados locales de México, con el fin de abrir nuevas tiendas en esos mercados. Además, los acuerdos de libre comercio como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá o T-MEC y otras alianzas de ese tipo que México o los demás países en que opera la Emisora puedan concertar en el futuro, pueden dar lugar a un aumento de la competencia de los minoristas estadounidenses y europeos que ya están, o pueden entrar en los mercados en que opera la Emisora. La Emisora también compite, hasta cierto punto, con los mercados informales o "ilegales" y los vendedores ambulantes. Cualquier aumento de la competencia existente, la consolidación del sector minorista o la entrada de nuevos y más sofisticados competidores en los mercados actuales o futuros de la Emisora podría afectar las actividades comerciales de la Emisora y, por consiguiente, tener un efecto adverso en los márgenes, los resultados de operaciones, la situación financiera y las perspectivas de la Emisora.

Además, la competencia de precios en la industria minorista es intensa. La Emisora está sujeto a una creciente presión para reducir sus precios a medida que la industria continúa consolidándose y más competidores de la Emisora pueden beneficiarse de sus economías de escala para ofrecer precios más bajos. Banco Azteca también se enfrenta a la presión sobre el precio del crédito que ofrece a los clientes de la Emisora como parte de su servicio de crédito al consumo. La Emisora podría ser incapaz de aumentar o mantener sus márgenes brutos actuales, y la disminución de dichos márgenes tendría un efecto negativo en el negocio de la Emisora.

Los contratos de arrendamiento de la Emisora pueden ser rescindidos, no renovados o renovados en condiciones menos ventajosas.

Aproximadamente el 96% de las tiendas Elektra y Salinas y Rocha de la Emisora y de las sucursales de Banco Azteca se encuentran en instalaciones arrendadas bajo contratos de arrendamiento que tienen una duración de tres a diez años. Aunque la Emisora no ha experimentado ningún problema material con respecto a la terminación o renovación de sus contratos de arrendamiento en el pasado, no se puede asegurar que la Emisora pueda renovar todos los contratos de arrendamiento en el futuro. Sin embargo, la Emisora puede reemplazar cualquier instalación arrendada por otra propiedad ubicada en la misma zona.

La disminución de la confianza de los consumidores y los cambios en los hábitos de gasto podrían tener un efecto material adverso en los resultados operativos de la Emisora.

Los negocios de la Emisora enfocados al consumidor están expuestos a ciertos factores económicos, políticos y sociales en México y en los demás países donde opera que podrían afectar la confianza del consumidor y los hábitos de gasto, particularmente aquellos exacerbados por la pandemia de COVID-19.

Entre otros factores, la Emisora está expuesta a variaciones positivas o negativas en los niveles de empleo y salarios que pueden afectar el ingreso per cápita de sus consumidores objetivo y, en consecuencia, el desempeño empresarial de la Emisora. Las ventas en las tiendas de la Emisora y los resultados del negocio financiero de la Emisora están relacionados con los cambios en el poder adquisitivo de los consumidores. Cualquier cambio en la economía general que pueda afectar o beneficiar el poder adquisitivo de los consumidores de la Emisora afectaría o beneficiaría a su vez a los segmentos de negocios minoristas y financieros de la Emisora.

El éxito futuro de la Emisora depende de su habilidad para distribuir sus productos a sus tiendas de manera oportuna y rentable.

El éxito de la Emisora depende de su habilidad para distribuir sus productos a las tiendas de la Emisora de manera oportuna y rentable. Los diez centros de distribución de la Emisora en México, así como diversos hubs logísticos y centros de entrega a lo largo del territorio nacional, y los cinco centros de distribución en otros países donde opera, reciben entregas de inventario de los proveedores de la Emisora para su procesamiento y posterior distribución a las tiendas y bodegas de la Emisora. La operación ordenada de la recepción y distribución de inventario de la Emisora requiere la administración efectiva de sus centros de distribución y el cumplimiento de las pautas de logística de la Emisora. Las operaciones de la Emisora ejercen presión sobre sus sistemas de recepción y distribución de inventario, que podrían verse afectados negativamente por uno o más de los siguientes factores:

- la actualización y expansión de los centros de distribución existentes de la Emisora y la instalación de nuevos centros de distribución para soportar el crecimiento de la Emisora;
- cualquier interrupción en la operación o en la capacidad de la Emisora para mejorar o actualizar su infraestructura de tecnología de la información y los sistemas de información de gestión, en particular el sistema de software de gestión de la cadena de suministro de la Emisora;

- interrupciones en los procesos de entrega; y
- desastres naturales, condiciones meteorológicas severas o víctimas, como incendios, incendios forestales, explosiones, huracanes, tornados, ciclones, inundaciones, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas, hambrunas, sequías, temperaturas extremas, rayos o terremotos, que pueden afectar negativamente a los procesos de recepción y distribución de inventarios de la Emisora.

El hecho de que la Emisora no distribuya sus productos a sus tiendas de manera oportuna y eficiente en función de costos, podría afectar negativamente a su negocio, los resultados de sus operaciones y su situación financiera.

Varios de los sujetos regulados de la Emisora están sujetos a inspecciones, exámenes, indagaciones y auditorías reglamentarias que podrían dar lugar a intervenciones, sanciones y otras penas por parte de los reguladores y supervisores, y los cambios en el marco regulatorio podrían afectar negativamente a las filiales reguladas de la Emisora.

Varias entidades reguladas de la Emisora están sujetas a una amplia regulación y supervisión por parte de las autoridades reguladoras de los Estados Unidos y México. Algunas de estas autoridades reguladoras tienen amplias facultades para adoptar reglamentos y otros requisitos que afectan a todos los aspectos de la capitalización, organización y operaciones de esas entidades, incluidos los cambios en la adecuación del capital y los requisitos de reserva, el cumplimiento de las normas relativas al secreto, la imposición de medidas contra el lavado de dinero y la autoridad para regular las condiciones de los productos, incluidas las comisiones de las tasas de interés.

Además, las autoridades reguladoras financieras de México y los Estados Unidos poseen importantes facultades para hacer cumplir los requisitos regulatorios aplicables, incluida la imposición de multas, la exigencia de que se aporte nuevo capital, la inhibición de que varias entidades reguladas de la Emisora paguen dividendos a los accionistas o paguen bonificaciones a los empleados, o la revocación de las concesiones para operar el negocio de la Emisora (incluidas sus concesiones bancarias o licencias de envío de dinero).

Algunas de las subsidiarias de la Emisora, entre ellas Seguros Azteca y Seguros Azteca Daños, se dedican al negocio de los seguros (vida y accidentes, respectivamente) y están sujetas a una amplia regulación y supervisión por parte de las autoridades mexicanas. Estas autoridades tienen amplias facultades para adoptar reglamentos y otros requisitos que afectarían significativamente la organización o las operaciones de estas entidades aseguradoras. Las áreas sujetas a regulación incluyen: 1) requisitos de capital mínimo; 2) requisitos de registro de productos y servicios; 3) reservas para riesgos; 4) requisitos de divulgación de la cartera de inversiones; 5) normas de contabilidad; y 6) auditores externos. Además, las autoridades reguladoras de los seguros en México poseen importantes facultades para hacer cumplir los requisitos regulatorios aplicables en caso de que las filiales de seguros de la Emisora no los cumplan.

Las leyes y reglamentos de seguros mexicanos están sujetos a continuas revisiones y cambios, y cualquier cambio de este tipo en el futuro puede tener un impacto adverso, entre otras cosas, en la capacidad de las subsidiarias de seguros de la Emisora para lanzar con éxito nuevos productos de seguros, lo que puede tener un efecto adverso en sus respectivas condiciones financieras.

La Emisora también tiene una subsidiaria, Afore Azteca, dedicada al mercado de fondos de pensiones. La legislación mexicana permite actualmente a los empleados elegir la institución financiera que administrará sus contribuciones obligatorias al fondo de pensiones. En caso de que se modifiquen las normas de manera que los empleados ya no puedan elegir libremente a su administrador de fondos de pensiones, la filial de administración de fondos de pensiones de la Emisora puede verse afectada negativamente.

El negocio de la Emisora es altamente dependiente de la economía mexicana. Los acontecimientos económicos en México pueden afectar adversamente los negocios y resultados de operaciones de la Emisora.

La Emisora es una empresa mexicana, y la mayoría de sus subsidiarias son también empresas mexicanas. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, las operaciones de la Emisora en México representaron el 86%, 88% y 87%, respectivamente, de sus ingresos totales consolidados de Ps.120,507 millones de pesos, Ps.146,019 millones de pesos y Ps.164,691 millones de pesos, respectivamente, y el 38%, 90% y 81%, respectivamente, de la utilidad (pérdida) total consolidada de operaciones de la Emisora de Ps.2,057 millones de pesos, Ps.13,668 millones de pesos y Ps.7,976 millones de pesos, respectivamente. En consecuencia, el negocio de la Emisora puede verse significativamente afectado por la condición general de la economía mexicana, por la depreciación del peso mexicano, por la inflación y las altas tasas de interés en México, o por los acontecimientos políticos en México. La disminución del crecimiento, las altas tasas de inflación, las altas tasas de interés y el bajo consumo privado en México tienen un efecto generalmente adverso en las operaciones de la Emisora. Si la inflación en México aumenta mientras el crecimiento económico se desacelera, el negocio, los resultados de operaciones y la condición financiera de la Emisora, se verán afectados. Además, altas tasas de interés e inestabilidad económica podrían aumentar los costos de financiamiento de la Emisora.

En de julio de 2022, Moody's redujo la calificación de la deuda soberana de México, lo que refleja una evaluación de la capacidad financiera general del gobierno de México para pagar sus obligaciones y su capacidad para cumplir con sus compromisos financieros a medida que vencen, de 'Baa1' a 'Baa2', citando, entre otros, que las tendencias económicas y fiscales continuaran afectando de forma gradual, pero de forma persistente, el perfil crediticio de México, alineándolo con los pares calificados en Baa2, , Por otro lado, el 6 de julio de 2022, Standard & Poor's revisó la perspectiva de las calificaciones soberanas de México de negativa a estable, y confirmaron la calificación en moneda extranjera de largo plazo de 'BBB' y en moneda local de 'BBB+', argumentando que pesar de las presiones sobre la inflación y el crecimiento, en medio de shocks de precios internacionales y el creciente riesgo de recesión en Estados Unidos, la entidad espera que continúe la ejecución cautelosa de las políticas fiscales y monetarias de México durante lo que resta del sexenio y que el índice de deuda neta del gobierno general del país se mantenga estable. Por último, el 18 de noviembre de 2022, Fitch ratificó la calificación de México en escala global en 'BBB-', con perspectiva estable, argumentando entre otros factores, que la nota soberana se sustenta en un marco de política macroeconómica prudente, finanzas externas estables y robustas, y deuda pública/PIB proyectada a permanecer estable en niveles inferiores a la mediana 'BBB', asimismo, la calificación se ve limitada por los débiles indicadores de gobernanza, el débil desempeño del crecimiento a largo plazo, la intervención de micro políticas que afectan las perspectivas de inversión en opinión de Fitch, y los potenciales pasivos contingentes de Pemex.

Los acontecimientos en otros países, en particular en los Estados Unidos, podrían afectar materialmente a la economía mexicana y, a su vez, a los negocios, los resultados de operaciones y la situación financiera de la Emisora.

La economía de los Estados Unidos influye en gran medida en la economía mexicana y, por lo tanto, un deterioro de la economía de los Estados Unidos podría tener impacto en el nivel de crecimiento de México, lo que a su vez podría afectar adversamente los negocios de la Emisora. Anualmente, y a octubre 2022, según datos publicados por el Fondo Monetario Internacional, alrededor del 80% de las exportaciones totales de México son adquiridas por los Estados Unidos, el país con mayor participación en el comercio con México. Las exportaciones crecieron marginalmente en 0.2% durante 2022, cuando en 2021 aumentaron 4.6%, mientras que el PIB de México creció 3.1% en 2022 y 4.7% en 2021, según datos publicados por el INEGI, cuando el PIB de Estados Unidos creció 2.1% en 2022 y 5.9% en 2021, según datos de la Oficina de Análisis Económico ("*The Bureau of Economic Analysis*").

Por otro lado, Banco de México, en su más reciente informe trimestral correspondiente al periodo de octubre – diciembre 2022, destacó que el entorno internacional sigue caracterizándose por una inflación global aún elevada y condiciones monetarias y financieras todavía apretadas, así como por una elevada incertidumbre en torno a la evolución de la pandemia, principalmente en China, y del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania. Se observó cierta atonía en otras de las principales economías avanzadas y un debilitamiento en algunas de las principales economías emergentes. Adicionalmente, las perspectivas de crecimiento por parte de organismos internacionales apuntan a una reducción en el ritmo de expansión de la actividad económica mundial durante 2023 y a una gradual recuperación durante 2024.

El ambiente político en México podría afectar negativamente los resultados operativos de la Emisora.

En México, la inestabilidad política ha sido un factor determinante en la inversión empresarial. Cambios significativos en las leyes, políticas públicas o regulaciones podrían afectar la situación política y económica de México, lo que a su vez podría afectar adversamente los negocios de la Emisora. Cualquier cambio en las actuales políticas regulatorias de protección al consumidor o de crédito al consumo podría tener un efecto significativo en los minoristas mexicanos y en los proveedores de servicios de crédito al consumo, incluido la Emisora, las variaciones en las tasas de interés, la demanda de los productos y servicios de la Emisora, las condiciones del mercado y los precios y rendimientos de los valores mexicanos.

Los eventos políticos mexicanos pueden afectar significativamente las operaciones comerciales de la Emisora. A la fecha del presente Prospecto, el partido político del Presidente Andrés Manuel López Obrador tiene una mayoría significativa en la Cámara de Diputados y el Senado de la República y una fuerte influencia en varias legislaturas locales. La administración federal tiene un poder significativo para implementar cambios sustanciales en las leyes, políticas y regulaciones en México, incluyendo reformas constitucionales, que podrían afectar negativamente los negocios, los resultados de operaciones, la condición financiera y las perspectivas de la Emisora. La Emisora no puede predecir si los posibles cambios en la política gubernamental y económica mexicana podrían afectar negativamente las condiciones económicas en México o el sector en el que opera la Emisora. La Emisora no puede asegurar que los acontecimientos políticos en México, sobre los cuales la Emisora no tiene control, no tendrán un efecto adverso en los negocios, prospectos, resultados de operaciones y condición financiera de la Emisora.

La inestabilidad social y política en México o que afecte al país, podría afectar negativamente los negocios, la situación financiera y el resultado de operaciones de la Emisora, así como a las condiciones del mercado y los precios de sus valores. Estos y otros acontecimientos futuros en el entorno político o social mexicano pueden causar perturbaciones en las operaciones comerciales de la Emisora y disminuciones en sus ventas e ingresos netos.

La depreciación del peso mexicano o de las monedas de las jurisdicciones en las que opera la Emisora, con respecto al dólar estadounidense, podría afectar negativamente la situación financiera de la Emisora, su capacidad para pagar la deuda y otras obligaciones y los resultados de sus operaciones.

La depreciación del peso mexicano y de las monedas de las jurisdicciones en las que opera la Emisora, con respecto al dólar estadounidense, aumenta el costo de las operaciones de la Emisora y de sus obligaciones de deuda denominadas en dólares estadounidenses y, por lo tanto, afecta negativamente la posición financiera y los resultados de la Emisora. Al 31 de diciembre de 2022, la Emisora tenía US\$527 millones de dólares de deuda denominada en moneda extranjera, principalmente en dólares de los Estados Unidos. Una grave devaluación o depreciación del peso mexicano, que es la principal moneda de operación de la Emisora, puede provocar una perturbación de los mercados internacionales de divisas y limitar la capacidad de la Emisora para transferir o convertir pesos mexicanos a dólares de los EE.UU. y otras monedas para efectuar pagos puntuales de intereses y capital de la deuda de la Emisora en dólares de los EE.UU. u obligaciones en otras monedas.

El peso mexicano es una moneda de libre flotación y, como tal, experimenta fluctuaciones del tipo de cambio en relación con el dólar estadounidense a lo largo del tiempo. Durante 2022, el peso mexicano se apreció en relación con el dólar estadounidense en aproximadamente un 4.9% en comparación con 2021, mientras que en 2021, el peso mexicano se depreció 2.8% en comparación con 2020. Hasta el 1 de junio de 2023, el peso se ha apreciado 9% respecto del 31 de diciembre de 2022. Si bien el gobierno mexicano no restringe actualmente, y desde 1982 no ha restringido, el derecho o la capacidad de las personas o entidades mexicanas o extranjeras de convertir pesos mexicanos a dólares de los Estados Unidos o de transferir otras monedas fuera de México, el gobierno mexicano podría imponer políticas cambiarias restrictivas en el futuro, como lo ha hecho en el pasado. Las fluctuaciones monetarias pueden tener un efecto adverso en la situación financiera, los resultados de operaciones y el flujo de efectivo de la Emisora en períodos futuros. Cuando los mercados financieros son volátiles, como lo han sido en períodos recientes, los resultados de la Emisora pueden verse sustancialmente afectados por las variaciones en los tipos de cambio y los precios de los productos básicos y, en menor medida, por las tasas de interés. Estos efectos incluyen las ganancias y pérdidas por cambio de divisas en activos y pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos, las ganancias y pérdidas por valor razonable en instrumentos financieros derivados, los precios de los productos básicos y los cambios en los ingresos y gastos por concepto de intereses. Estos efectos pueden ser mucho más volátiles que el desempeño operativo de la Emisora y sus flujos de caja operativos.

Además, una devaluación o depreciación grave del peso mexicano también puede dar lugar a una perturbación de los mercados internacionales de divisas y puede limitar la capacidad de la Emisora de transferir o convertir pesos mexicanos a dólares de los Estados Unidos y otras monedas para efectuar pagos puntuales de intereses y capital de su deuda y a sus proveedores. Si bien el gobierno mexicano no restringe actualmente, y durante muchos años no ha restringido, el derecho o la capacidad de las personas o entidades mexicanas o extranjeras de convertir pesos mexicanos a dólares de los Estados Unidos o de transferir otras monedas fuera de México, el gobierno podría instituir políticas cambiarias restrictivas en el futuro. En la medida en que se produzcan fluctuaciones monetarias, es probable que sigan afectando la situación financiera, los resultados de operaciones y el flujo de efectivo de la Emisora en períodos futuros.

Las fluctuaciones de las tasas de interés y la inflación pueden afectar negativamente al negocio de la Emisora.

Cualquier fluctuación negativa de las tasas de interés podría tener un efecto adverso en la situación financiera de la Emisora, ya que el importe de los intereses que adeuda podría aumentar con respecto a su pasivo y endeudamiento actuales o a cualquier pasivo y endeudamiento en que incurra en el futuro.

La inflación en México ha sido históricamente más alta que la de las economías más desarrolladas. Según el Banco de México, la inflación anual fue de 3.15%, 7.36% y 7.82% para los años terminados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, mientras que en Estados Unidos la tasa de inflación se ubicó en 1.4%, 7.0% y 6.5% para los mismos periodos. Como resultado, los bancos centrales de dichos países han elevado su tasa de referencia en 2020, 2021 y 2022, para ubicarse cerrar en México en 4.25%, 5.50% y 10.50%, respectivamente, cuando en Estados Unidos se ubicó 0.125% al cierre de 2020, 0.125% al cierre de 2021 y 4.375% al cierre de 2022. Cualquier incremento significativo en la tasa de inflación y en la tasa de interés de referencia en México o en los demás países donde opera la Emisora podría afectar adversamente su condición financiera y los resultados de sus operaciones porque la inflación puede afectar adversamente el poder adquisitivo de los consumidores.

Si el gobierno mexicano impone controles y restricciones cambiarias, es posible que la Emisora no pueda pagar la deuda de la Emisora en dólares estadounidenses.

En el pasado, la economía mexicana ha experimentado déficits en la balanza de pagos y escasez de reservas de divisas. No se puede asegurar que el gobierno mexicano no instituya una política restrictiva de control de cambios. Cualquier política restrictiva de control de cambios podría impedir o restringir el acceso a dólares de los Estados Unidos y limitar su capacidad para pagar su deuda. Además, la Emisora no puede predecir el impacto que una política restrictiva de control cambiario tendría en la economía mexicana en general.

Las fluctuaciones de la economía de los Estados Unidos o de la economía mundial en general pueden afectar negativamente a la economía de México y los negocios de la Emisora.

La economía de México, así como las economías de los demás países en los que opera la Emisora, son vulnerables a los descensos del mercado mundial y a las desaceleraciones económicas. Además, la economía de México está muy influida por las condiciones económicas de los Estados Unidos como resultado de diversos factores, entre ellos el volumen de las transacciones comerciales realizadas en el marco del T-MEC y el nivel de las inversiones de los Estados Unidos en México. Por lo tanto, los eventos y condiciones que afectan la economía de los Estados Unidos también pueden afectar el negocio, los resultados de operaciones y la condición financiera de la Emisora, tanto de manera indirecta como directa.

La economía mundial, incluidos los Estados Unidos y México, se vio afectada material y adversamente por una importante falta de liquidez, la pérdida de confianza en el sector financiero, la perturbación de los mercados de crédito, la reducción de la actividad empresarial, el aumento del desempleo, la disminución de las tasas de interés y la erosión de la confianza de los consumidores durante la reciente recesión mundial. Esta situación ha tenido un efecto adverso directo en el poder adquisitivo de los clientes de la Emisora en México y otros países. El entorno macroeconómico en el que opera la Emisora está fuera de su control y el futuro entorno económico puede seguir siendo menos favorable que en los últimos años. El nivel de ingresos de la Emisora depende en gran medida de la capacidad de sus tiendas para mantener altos volúmenes de ventas, niveles de inventario y distribución eficientes y

estrictos sistemas de control, que a su vez dependen de la continua recuperación de la economía mexicana y mundial. No se puede asegurar que esa recuperación continúe o que las condiciones económicas actuales mejoren. Los riesgos asociados a los cambios actuales y potenciales de las economías de México y los Estados Unidos son importantes y podrían tener un efecto materialmente adverso en el negocio y los resultados de operaciones de la Emisora.

Los problemas financieros o el aumento de los riesgos relacionados con la inversión en las economías emergentes podrían limitar la inversión extranjera en México y afectar negativamente a la economía mexicana. México ha experimentado históricamente períodos desiguales de crecimiento económico y recientemente se ha visto afectado negativamente por la reciente crisis económica mundial debido a la pandemia de COVID-19. Aunque México, Estados Unidos y otros gobiernos han tomado medidas para aumentar la liquidez en los mercados financieros, no se puede asegurar que dichas medidas conduzcan a un crecimiento sostenido del entorno empresarial general en el que opera la Emisora y la Emisora no puede predecir el impacto que cualquier futura recesión económica podría tener en sus resultados de operaciones y en su situación financiera. Sin embargo, la demanda de los consumidores suele disminuir durante las crisis económicas.

Las operaciones internacionales de la Emisora la exponen a numerosos riesgos.

Las operaciones internacionales de la Emisora aumentan la complejidad de su organización, sus costos administrativos y los riesgos regulatorios a los que se enfrenta y, por lo tanto, podrían desestabilizar los negocios, las perspectivas, los resultados de operaciones y la situación financiera de la Emisora. La Emisora opera en varios países extranjeros, entre ellos Guatemala, Honduras, Panamá y los Estados Unidos. La Emisora se propone aprovechar las oportunidades comerciales beneficiosas que puedan surgir en esos y otros países, en particular en América Latina. En el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2022, los ingresos netos de la Emisora procedentes de operaciones en países distintos de México representaron aproximadamente el 13% de sus ingresos netos totales. La Emisora está sujeta a los riesgos inherentes a la realización de negocios a través de las fronteras nacionales, cualquiera de los cuales podría afectar negativamente a su negocio. Estos riesgos incluyen:

- las recesiones económicas;
- fluctuaciones del tipo de cambio de la moneda;
- cambios en la política gubernamental;
- acontecimientos internacionales;
- actos de guerra o terrorismo;
- inestabilidad política;
- cuotas de importación y exportación;
- cambios en las condiciones laborales locales;
- cambios en las leyes y reglamentos fiscales y de otro tipo;

- desastres naturales, clima severo o accidentes;
- expropiación y nacionalización de los activos de la Emisora en una jurisdicción particular; y
- políticas gubernamentales proteccionistas, incluyendo políticas de inmigración.

Por consiguiente, las medidas gubernamentales, los acontecimientos políticos, los cambios normativos y jurídicos o las prácticas administrativas de los países extranjeros en los que opera la Emisora, podrían tener un impacto significativo en él. No se puede asegurar que los cambios en las políticas gubernamentales de esos países no afecten negativamente a los negocios, los resultados de operaciones, la situación financiera y las perspectivas de la Emisora.

Además, la Emisora está explorando oportunidades para expandir su negocio a nuevos mercados geográficos en los que actualmente no tiene experiencia operativa. La ampliación de las actividades de la Emisora a nuevos mercados puede presentar desafíos y problemas que aún no se han encontrado, incluida una supervisión reguladora adicional considerable. Si la Emisora no puede adaptar su negocio a los desafíos de cualquier nuevo mercado, los resultados de operaciones, la situación financiera y las perspectivas de la Emisora podrían verse afectados negativamente.

El gobierno mexicano ejerce una influencia significativa sobre la economía.

El gobierno mexicano ha ejercido en el pasado, y sigue ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. Los planes económicos del gobierno mexicano en el pasado a menudo no han logrado plenamente sus objetivos, y la Emisora no puede asegurar que los planes económicos actuales y futuros del gobierno mexicano logren los objetivos declarados de la Emisora. Del mismo modo, la Emisora no puede determinar el efecto que estos planes o su implementación tendrán en la economía mexicana o en los negocios de la Emisora. Las futuras acciones del gobierno mexicano podrían tener un efecto significativo en las empresas mexicanas, incluyendo a la Emisora, y en las condiciones de mercado.

Los riesgos de seguridad en México podrían aumentar, y esto podría afectar negativamente los resultados de la Emisora.

En los últimos años, México ha experimentado un período de creciente actividad delictiva y en particular de índices de homicidio, debido principalmente a la delincuencia organizada. La presencia de violencia entre los cárteles de la droga, y entre éstos y las fuerzas armadas y policiales mexicanas, o el aumento de otros tipos de delincuencia, suponen un riesgo para el negocio de la Emisora y podrían afectar negativamente a la continuidad del negocio.

Los cambios en los impuestos y otras evaluaciones fiscales, pueden afectar negativamente a la Emisora.

En el pasado, el gobierno mexicano ha promulgado reformas a los regímenes de impuestos y otros gravámenes a los que la Emisora y sus clientes están sujetos. Tales reformas han incluido cambios en la tasa de las evaluaciones y, ocasionalmente, la promulgación de impuestos temporales, cuyos ingresos se destinan a propósitos gubernamentales designados. No hay garantía de que esas reformas no se promulguen en el futuro. Además, no se puede asegurar que las nuevas leyes, reglamentos e interpretaciones fiscales o los cambios en las leyes, reglamentos e interpretaciones fiscales existentes no

tengan un efecto material adverso en los negocios, las perspectivas, los resultados de operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Los efectos de esos cambios no se han cuantificado, ni pueden cuantificarse. No se puede asegurar que tales cambios no tengan un efecto adverso en la Emisora o sus clientes. Además, cualquiera de estos cambios puede producir incertidumbre en el sistema financiero, incrementando el costo de endeudamiento para la Emisora en su conjunto y contribuyendo al aumento de la cartera de crédito vencida de Banco Azteca.

Resoluciones inapelables adversas podrían disminuir la calificación de la Emisión

La Emisora es parte de ciertos juicios en los que se están impugnando créditos fiscales, en términos de lo revelado en el Reporte Anual correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 y actualizado en el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2023, los cuales podrían ser resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como última instancia. La Emisora no puede determinar el sentido de las resoluciones de dichos procedimientos jurisdiccionales ya que esa facultad es exclusiva del Poder Judicial; en caso de que la Emisora obtenga una resolución inapelable adversa que la condene al pago de alguno de los créditos fiscales objeto de la controversia, la capacidad de pago y la calificación crediticia de la Emisión podría verse impactada a la baja.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.

Conforme a la Circular Única y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones. Las verificaciones que

llegue a realizar el Representante Común serán a través de la información que le hubiere sido proporcionada para tales fines.

Cumplimiento Regulatorio por parte de Entidades Reguladas

La Emisora forma parte de un grupo empresarial el cual cuenta con diversas subsidiarias dedicadas a negocios regulados y sujetos a normatividad específica, la cual en términos generales se describe en la sección Legislación Aplicable del Reporte Anual por el ejercicio fiscal concluido en 2022. La falta de cumplimiento a dicha normatividad específica puede tener como consecuencia la imposición de diversas sanciones por parte de las entidades regulatorias del sistema financiero mexicano. La Emisora no tiene conocimiento de algún procedimiento sancionatorio en curso por parte de la autoridad relacionado con dicha normatividad a alguna de sus subsidiarias que pudiera afectar de forma adversa nuestra operación o resultados.

Modificaciones a las normas internacionales de información financiera aplicables a la Emisora

La aplicación inicial de nuevas normas o de los cambios a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, podría representar una afectación negativa u originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, así como representar inversiones importantes para lograr su adecuada aplicación, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha por la Emisora. Adicionalmente, es posible que la información financiera sea elaborada considerando la adopción de nuevas normas de información financiera no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores, incluso considerando la aplicación de métodos retrospectivos y las opciones previstas en las propias normas de información financiera.

La Emisora se encuentra expuesta al riesgo inherente de las fluctuaciones en el precio de los activos subyacentes de dichos instrumentos financieros derivados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados basados en los precios de títulos accionarios (*equity swaps*), acuerdan la liquidación de diferencias sobre un valor inicial de referencia. Dicha liquidación se realiza en la fecha de terminación de los contratos, la cual se puede anticipar previo aviso a las instituciones con las que se realizaron los contratos correspondientes. El monto de liquidación corresponde al valor de cotización en el mercado abierto del subyacente menos el valor inicial. La Emisora se encuentra expuesta al riesgo inherente de las fluctuaciones en el precio de los activos subyacentes de dichos instrumentos financieros derivados. La Emisora refleja estas fluctuaciones en sus resultados a través de un "mark-to-market" periódico de dichos instrumentos. Esto no necesariamente significa un flujo de efectivo a favor o en contra, sino hasta la fecha de terminación de los mismos. Una minusvalía en el subyacente de los instrumentos derivados que posee la Emisora podría impactar el desempeño de la Emisora.

D. Otros Valores

A la fecha de este Prospecto, la Emisora no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados que los ya revelados en la sección "1. Información General. d) Otros valores" del Reporte Anual 2022, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.biva.mx.

El resto de la información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información General. Otros valores" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

E. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud a la CNBV y a la Bolsa de Valores a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la Bolsa de Valores, podrán ser consultados en las páginas de Internet www.gob.mx/cnbv y www.biva.mx.

Asimismo, se otorgarán copias de dichos documentos a los inversionistas que así lo soliciten, dirigiéndose a:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Av. F.C. de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Cuchilla del Moral, Iztapalapa,
C.P. 09319, Ciudad de México.

Bruno Rangel.
Director de Relación con Inversionistas.
Tel.+ 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal S.
Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

Para mayor información acerca de la Emisora, véase la página de Internet <http://www.grupoelektra.com.mx>. La información contenida en dicha página de Internet y en cualquier otro medio o fuente no forma parte de este Prospecto y, salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incorporada al mismo por referencia.

EL PROGRAMA

A. Características del Programa

1. Descripción del Programa

El Programa establecido en el presente Prospecto permite a la Emisora emitir y colocar Certificados Bursátiles de forma sucesiva durante la vigencia del mismo, con características de emisión independientes para cada Emisión. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha Emisión.

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos o su equivalente en UDIs. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa, el cual tiene el carácter de revolvente.

2. Tipo de Oferta Pública

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa, serán colocados mediante una oferta pública primaria nacional.

3. Clave de Pizarra

ELEKTRA seguida del año en que se realice la Emisión y el número que identifique la emisión respectiva.

4. Características y Número de los Títulos que se Ofrecen

Certificados Bursátiles, según se describen en este Prospecto. El número y valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

5. Denominación

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos o su equivalente en UDIs, según se establezca para cada Emisión.

6. Precio de Colocación

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión.

7. Monto Total de la Emisión

Será determinado para cada Emisión y se establecerá, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de cada Emisión.

8. Monto Total Autorizado Revolvente del Programa

\$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en UDIs en la fecha de emisión correspondiente, sin que saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.

9. Fecha de Emisión y Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión y se establecerá, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

10. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa emitido por la CNBV.

11. Plazo y Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles

El plazo y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles serán determinados para cada Emisión y se establecerán, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, en el entendido que serán Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos con una vigencia superior a un día pero igual o menor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, y Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos emitidos con una vigencia superior a un año pero igual o menor a 30 (treinta) años. Asimismo, según se determine para cada Emisión, los Certificados Bursátiles podrían ser objeto de vencimiento anticipado, conforme a los términos que se incluyan, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

12. Tasa de Interés o Descuento

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devengarán intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) será determinado para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal, la cual, en su caso, se indicará en el Título, los Avisos y el Suplemento, según corresponda.

13.Tasa de Interés Moratorio

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago de principal, a la tasa que, en su caso, sea determinada para cada Emisión y se indique, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

14.Periodicidad de Pago de Intereses

Cuando se determine que los Certificados Bursátiles objeto de alguna Emisión devenguen intereses, éstos serán pagados con la periodicidad que se determine para la Emisión respectiva, la cual se establecerá en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

15.Amortización

Los Certificados Bursátiles serán amortizados conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, pudiendo amortizarse cada Emisión mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones subsecuentes y programadas.

16.Amortización Anticipada

En cada Emisión podrá determinarse que los Certificados Bursátiles objeto de la misma puedan ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, las causas y el tratamiento de dicha amortización anticipada serán establecidos en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda.

17.Garantías

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

18.Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha correspondiente conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, mediante transferencia electrónica a través del Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total, siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Plaza Campos Elíseos 1, Av. General Mariano Escobedo No. 595, Col. Polanco V sección, 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. F.C. de Río Frío N° 419 CJ, Col. Cuchilla del Moral, Iztapalapa, C.P. 09319, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago. En caso de

que el pago correspondiente se realice después de dicha hora, se entenderá hecho el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que cualquier pago que reciba el Representante Común se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, a principal. Lo anterior en el entendido que las constancias que emita Indeval no amparan el pago de intereses moratorios.

19. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

20. Intermediarios Colocadores

Como intermediarios colocadores líderes de los Certificados Bursátiles participarán, indistintamente, Actinver, Punto Casa de Bolsa e Intercam o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como intermediario colocador en términos de la legislación aplicable.

21. Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles objeto de cada Emisión, se mantendrán en depósito en Indeval.

22. Calificación de Emisiones de Largo Plazo

La calidad crediticia de cada Emisión de Largo Plazo será dictaminada por una o varias instituciones calificadoras de valores. La denominación de las instituciones calificadoras valores que realicen el dictamen, así como la calificación otorgada y una breve explicación de su significado se incluirán, para cada Emisión de Largo Plazo, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

23. Calificación de las emisiones de corto plazo al amparo del Programa

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR 1**", que significa que el emisor o la emisión con esa calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dichas instituciones calificadoras de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**1+/M**" que tiene un significado Alto. Las Emisiones con la más alta certeza de pago oportuno. La liquidez a corto plazo, factores en operación y acceso a fuentes alternas de recursos son excelentes. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dichas instituciones calificadoras de valores.

Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores otorgó "**ML A-1.mx**" que significa que los emisores tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

24. Fundamento del Régimen Fiscal Aplicable

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de alguna Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

25. Representante Común

Como Representante Común de los Tenedores actuará CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada

Emisión y que se encuentre facultada para actuar como representante común en términos de la legislación aplicable.

26.Obligaciones del Emisor

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, las cuales, en su caso, se señalarán en el Título y en el Suplemento, según corresponda.

27.Autorización del Consejo de Administración del Emisor

Mediante sesión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 25 de octubre de 2022 en la que estuvieron presentes el 100% (cien por ciento) de sus miembros y sus resoluciones se adoptaron por unanimidad y sesiones del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría del Consejo de Administración del Emisor, ambas de fecha 25 de octubre de 2022 se resolvió, entre otros temas, aprobar **(a)** el establecimiento de un nuevo programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo, tanto a tasa fija como a tasa variable, a rendimiento y a descuento, denominados en pesos y/o UDIs, con carácter revolvente por hasta \$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo exceda de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de su autorización, y **(b)** cada una de las emisiones que se realicen al amparo del mismo, en los términos y condiciones que en su momento se determine.

28.Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/5225/2023 de fecha 5 de junio 2023, autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV, por el Monto Total Autorizado, sin que saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado, y sin que el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs.

29.Legislación Aplicable a los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

30.Fuente de Pago

La fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles se identificará para cada Emisión, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

B. Destino de los Fondos

El importe neto de los recursos que obtendrá la Emisora en cada Emisión, así como su destino, se señalarán para cada Emisión, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes. Entre otros fines, dichos fondos podrán destinarse al pago de deuda, capital de trabajo, usos corporativos generales, adquisiciones o cualquier otro fin permitido por el objeto social de la Emisora.

C. Plan de Distribución

La emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Actinver, Punto Casa de Bolsa e Intercam quienes actuarán como Intermediarios Colocadores líderes, y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sindicación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador para efectos de ofrecer a, y colocar entre, el público inversionista los Certificados Bursátiles. La información relativa a la existencia de sindicatos colocadores para cada Emisión de Largo Plazo, en caso de haberlo, se incluirá en los Avisos y en el Suplemento correspondiente. Los Intermediarios Colocadores no llevarán a cabo operaciones que faciliten la colocación de valores, como la estabilización de precios, en caso contrario en el Suplemento de la Emisión correspondiente se explicarán en qué consisten tales operaciones.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tiene como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

Los Certificados Bursátiles podrán ser asignados a inversionistas extranjeros a través de y mediante esfuerzos privados y discrecionales que haga BCP Securities, LLC ("BCP Securities") en países con los que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del intermediario respectivo o de sus afiliadas, mismos que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./ N.V., operador de Euroclear Clearance System PLC ("Euroclear") en Indeval y a un precio igual al de los Certificados Bursátiles que se colocan en la oferta pública en México. Lo anterior, en el entendido que los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tendrá el carácter de custodio, en Indeval, de Euroclear. La asignación antes descrita se realizará conforme a la legislación aplicable.

De igual forma se podrán asignar los Certificados Bursátiles a través de otras plataformas como lo es Clearstream Banking S.A. ("Clearstream").

No obstante lo anterior, el listado y cruce de la totalidad de los Certificados Bursátiles se realizará en México a través de la Bolsa de Valores e Indeval.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto, siempre que su régimen de inversión lo permita. Todos los posibles inversionistas que participen en la Oferta participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de los inversionistas.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en todo caso serán colocados mediante un proceso de construcción de libro. En caso de que para la colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo participen los Intermediarios Colocadores junto con otras casas de bolsa, Actinver será el encargado de concentrar las posturas. Asimismo, respecto de las Emisiones de Corto Plazo, cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública respectivo. Todos los posibles Tenedores que participen en dicha construcción de libro participarán en igualdad de condiciones que otros inversionistas, salvo que su régimen de inversión no lo permita, y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos previamente, dados a conocer a través del Aviso de Oferta Pública respectivo.

Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador u otra Parte Relacionada (según dicho término se define en la LMV). En caso de que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás potenciales Tenedores de Certificados Bursátiles y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases de construcción de libro respectivas. Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

En las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento correspondiente. A su vez, respecto de dichas Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

D. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento del Programa, los cuales serán pagados directamente por la Emisora, se describen de forma general a continuación:

Concepto	Monto	IVA	Total
1. Derechos de inscripción en el RNV			
Estudio y trámite ante la CNBV	\$28,738 M.N.	N/A	\$28,738 M.N.
2. Derechos de listado en la Bolsa de Valores			
Estudio y trámite ante la Bolsa de Valores	N/A	N/A	N/A
3. Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora			
Nader, Hayaux & Goebel, S.C.	\$717,758 M.N.	\$114,841 M.N.	\$832,600 M.N.
4. Honorarios del auditor externo			
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	\$680,000 M.N.	\$108,800 M.N.	\$788,800 M.N.
5. Honorarios de las Agencias Calificadoras			
HR Ratings de México, S.A. de C.V. ⁽¹⁾	\$1,322,747 M.N.	\$211,639 M.N.	\$1,534,386 M.N.
Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.	\$275,000 M.N.	\$44,000 M.N.	\$319,000 M.N.
Moody's Local MX, S.A. de C.V.	\$270,000 M.N.	\$43,200 M.N.	\$313,200 M.N.
6. Honorarios del Representante Común			
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ⁽²⁾	\$190,000 M.N.	\$30,400 M.N.	\$220,400 M.N.
Total	\$3,484,243 M.N.	\$552,881 M.N.	\$4,037,124 M.N.

⁽¹⁾ Dichos honorarios contemplan todas las emisiones al amparo del mismo.

⁽²⁾ Cuota de aceptación del cargo de las emisiones de corto y largo plazo al amparo del mismo.

Los recursos netos efectivos de la colocación de los Certificados Bursátiles objeto de cada Emisión serán revelados, según corresponda, en los Avisos y el Suplemento correspondientes. Asimismo, los gastos en los que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa, se describirán en el Suplemento correspondiente.

E. Estructura del Capital de la Emisora

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan en este apartado información financiera que muestre la capitalización y endeudamiento de la Emisora, ni los ajustes a su balance que resultarán de

cualquier Emisión de Certificados Bursátiles. Dicha información y los ajustes correspondientes por cada Emisión, se describirán en el Suplemento respectivo.

F. Funciones del Representante Común

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, en cualquiera de los documentos de la Emisión respectiva o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades, además de las que de forma particular se indiquen para cada Emisión y se señalen, según corresponda, en el Título y el Suplemento correspondientes:

1. Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en cada Emisión, según lo establecido en el Título, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora.
3. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de cada Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.
4. Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de cada Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de cada Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión respectiva, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.
6. Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
7. Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de cada Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses, en su caso, y amortización correspondiente.
8. Representar a los Tenedores de cada Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
9. Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información

al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información o documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos de los Títulos que documenten cada Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en los referidos Títulos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

- 10.** Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del Título y del Suplemento.
- 11.** Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa de Valores, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" que, en su caso, se haya establecido en el Suplemento de la Emisión respectiva.
- 12.** Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de cada Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.
- 13.** En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de cada Emisión, en los términos de los Títulos que documenten las Emisiones y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en los Títulos correspondientes a cada Emisión, la Emisora se obliga a

proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de cada Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de la Emisión correspondiente, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora a cargo de los Tenedores (según se especifique en el Suplemento correspondiente), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del Título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la

legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que razonablemente y justificadamente requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la conformación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título correspondiente, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión correspondiente y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al presente Prospecto, el Título y, en su caso, el Suplemento correspondientes.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de cada Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de dicha Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

G. Asamblea General de Tenedores

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión que corresponda y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores de la Emisión correspondiente, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

1. Se registrá, en todo caso, por las disposiciones del Título que ampare al Emisión y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
2. Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
3. El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión correspondiente, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
5. Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el numeral 7 siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos presentes.
6. Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el numeral 7 siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones y resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los presentes.

- 7.** Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y para que las decisiones sean aprobadas, se requerirá por lo menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:
- a)** revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - b)** otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
 - c)** otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este inciso c);
 - d)** resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
 - e)** dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el Título.
- 8.** En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos a) y b) del numeral 7 anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el numeral 7 anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.
- 9.** Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que

dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

- 10.** En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de la Emisión correspondiente.
- 11.** De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- 12.** La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de cada Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de dicha Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el numeral 10 anterior.
- 13.** No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de una Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de dicha Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión respectiva, siempre que se confirmen por escrito.
- 14.** Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten. Lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la LGTOC.
- 15.** En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

16. Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

H. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Las siguientes personas, con el carácter que a continuación se indica, tuvieron una participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con el Programa:

1. La Emisora

Gabriel Alfonso Roqueñí Rello / Delegado Especial en sustitución del Director General
Álvaro Alberto Calderón Jiménez / Director de Administración y Finanzas
Valentina de la Cruz Moncada Chávez / Directora Jurídica Corporativa

2. Nader Hayaux y Goebel, S.C., como asesores legales externos de la Emisora.

Michell Nader S.
Ana Paula Tellería R.
Carlos R. Ríos Armillas

3. Actinver, como Intermediario Colocador

Eric Fernando Ramos Vargas

4. Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador

Tomás Méndez Sepúlveda

5. Intercam, como Intermediario Colocador

Heissan Juliette Rojas Franco

6. Castillo Miranda y Compañía, S.C., como auditor externo

Carlos Enrique Chárraga Sánchez

7. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común

Patricia Flores Milchoreña

Las personas que tengan una participación relevante en la asesoría y/o consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa, se listarán en el Suplemento respectivo.

Las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y sus respectivos datos de contacto son:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

Av. F.C. de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Cuchilla del Moral, Iztapalapa,
C.P. 09319, Ciudad de México.

Juan Bruno Rangel Knoderer

Director de Relación con Inversionistas.
Tel.+ 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal Soriano

Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

LA EMISORA

A. Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Historia y desarrollo de la emisora" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

B. Descripción del Negocio

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

1. Actividad Principal

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Actividad Principal" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

2. Canales de Distribución

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Canales de Distribución" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

4. Principales Clientes

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Principales clientes" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Legislación aplicable y situación tributaria" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

6. Recursos Humanos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Recursos humanos" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Desempeño ambiental" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

8. Información de Mercado

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Información de mercado" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Estructura corporativa" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

10. Descripción de sus Principales Activos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "La Emisora. Descripción del negocio. Descripción de sus principales activos" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "*La Emisora. Descripción del negocio. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

12. Acciones Representativas del Capital Social

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "*La Emisora. Descripción del negocio. Acciones representativas del capital social*" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

13. Dividendos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "*La Emisora. Descripción del negocio. Dividendos*" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información Financiera. a. Información financiera seleccionada" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

B. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información Financiera. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

C. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información Financiera. Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

D. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

1. Resultados de la Operación

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información Financiera. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. Resultados de la operación" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital


La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Información Financiera. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. Situación financiera, liquidez y recursos de capital" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

3. Control Interno

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "*Información Financiera. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. Control interno*" del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

E. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "*Información Financiera. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*" del del Reporte Anual 2022 el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023 y al Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 25 de abril de 2023, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.



ADMINISTRACIÓN

A. Auditores Externos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Administración. Auditores externos de la administración" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

B. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Administración. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

C. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Administración. Administradores y accionistas" del Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

D. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "Administración. Estatutos sociales y otros convenios" Reporte Anual 2022, el cual fue presentado a la CNBV, a la BMV y a la BIVA el 3 de mayo de 2023, y que puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx.

ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A. Grupo Elektra anuncia ingresos de Ps.40,045 millones y EBITDA de Ps.4,119 millones en el tercer trimestre de 2022

El 26 de octubre de 2022, la Emisora anunció que los ingresos consolidados crecieron 13%, a Ps.40,045 millones en el periodo, en comparación con Ps.35,504 millones en igual trimestre del año previo.

Los costos y gastos operativos fueron de Ps.35,926 millones, a partir de Ps.29,947 millones en el mismo periodo de 2021. Como resultado, el EBITDA fue de Ps.4,119 millones, en comparación con Ps.5,557 millones hace un año.

La utilidad de operación fue de Ps.1,802 millones este trimestre, a partir de Ps.3,433 millones en igual periodo de 2021. La compañía reportó pérdida neta de Ps.2,384 millones, en comparación con utilidad de Ps.999 millones hace un año.

Los ingresos consolidados se incrementaron 13% en el periodo, como resultado de crecimiento de 19% en ingresos financieros y aumento de 5% en ventas comerciales.

B. Grupo Elektra anuncia que fue seleccionada para formar parte del FTSE EMERGING ESC INDEX

El 1 de agosto de 2022, la Emisora anunció que fue seleccionada para formar parte del índice bursátil *FTSE EMERGING ESG INDEX*.

El índice se integra por emisoras ubicadas principalmente en mercados emergentes —18 de ellas en México— que destacan en indicadores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ESG, por sus siglas en inglés) y ofrece a los mercados financieros una alternativa de inversión con enfoque en sustentabilidad. En la evaluación para su inclusión en el índice, Grupo Elektra tuvo puntajes particularmente destacados en “responsabilidad con el cliente”, “derechos humanos”, “anticorrupción” y “cambio climático”.

La compañía, que también forma parte del índice *S&P/BMV TOTAL MEXICO ESG*, destaca, de manera creciente, por su compromiso con la Prosperidad Incluyente, que promueve la generación de valor económico, social y ambiental, lo que incide positivamente en el progreso de las comunidades en las que opera en México, Estados Unidos y Centroamérica.

Grupo Elektra innova en los mercados para ofrecer bienes y servicios que satisfacen de manera efectiva necesidades de amplios segmentos de la población. Al mismo tiempo, fomenta iniciativas que potencian las capacidades de la sociedad para mejorar sus condiciones y desarrolla acciones que reducen de manera decidida el impacto de su cadena de valor en el medio ambiente.

La compañía tiene el firme propósito de impulsar aún más la generación de Prosperidad Incluyente hacia el futuro, lo que se traducirá en bienestar creciente para millones de familias en las comunidades en las que tiene presencia.

C. Grupo Elektra anuncia EBITDA de Ps.5,133 millones y utilidad de operación de Ps. 2,672 millones en el segundo trimestre de 2022

El 26 de julio de 2022, la Emisora anunció que los ingresos consolidados crecieron 8%, a Ps.38,817 millones en el periodo, en comparación con Ps.36,068 millones en igual trimestre

del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.33,684 millones, a partir de Ps.30,983 millones en el mismo periodo de 2021.

Como resultado, el EBITDA fue de Ps.5,133 millones, en comparación con Ps.5,085 millones hace un año. La utilidad de operación fue de Ps.2,672 millones este trimestre, a partir de Ps.3,062 millones en igual periodo de 2021.

La compañía reportó pérdida neta de Ps.1,764 millones, en comparación con utilidad de Ps.6,948 millones hace un año.

Los ingresos consolidados se incrementaron 8% en el periodo, como resultado de crecimiento de 11% en ingresos financieros y aumento de 4% en ventas comerciales.

D. Participación de la Emisora en TV Azteca

La Emisora tiene una participación directa e indirecta en el capital social de Comunicaciones Avanzadas, S.A. de C.V. ("**CASA**") del 39.77%, y CASA a su vez tiene una participación directa e indirecta en TV Azteca, S.A.B. de C.V. ("**TV Azteca**") del 56.45%; esto representa una participación indirecta de la Emisora en TV Azteca del 22.45%. Adicionalmente, CASA tiene otras inversiones en otros negocios.

Contabilización de la inversión en CASA

La Emisora, al ser una empresa cuyas acciones cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores y en Latibex, se encuentra obligada a reportar su información financiera bajo las Normas Internacionales de Información Financiera ("**NIIF**").

La Emisora registra su inversión en CASA bajo los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad 28 'Inversiones en Asociadas y negocios Conjuntos' ("**NIC 28**"), en función de lo siguiente:

- CASA se considera una asociada, ya que la Emisora ejerce influencia significativa (párrafo 3);
- Existe influencia significativa y no control ya que se tiene un poder de voto mayor al 20% y menor al 51% (párrafo 5);
- La Emisora y TV Azteca tienen consejos de administración y equipos gerenciales distintos.

La NIC 28 establece que la manera de reconocer las inversiones en asociadas es por medio del método de participación, es decir, después de la inversión inicial, "el importe en libros se incrementará o disminuirá para reconocer la parte del inversor en el resultado del período del inversor" (párrafo 10).

Cabe mencionar que, derivado de la adquisición de las acciones de CASA se generó un crédito mercantil, que forma parte de los activos de la Emisora.

Relevancia de los activos con la participación en CASA

Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los valores en libros de los activos derivados de la inversión en CASA eran los siguientes:

Tipo de activo	31 de diciembre de 2022	31 de marzo de 2023
	<i>(Cifras en millones de pesos)</i>	
Inversión en acciones de CASA	\$ 1,811	\$ 1,748
Crédito mercantil por la compra de CASA	506	506
Suma de activos relacionados con CASA	\$ 2,317	\$ 2,254

Los activos relacionados con la participación en CASA y que muestran en el cuadro anterior, no son de relevancia para la Emisora, ya que como se puede apreciar en el cuadro siguiente, en ninguno de los casos excede el límite dispuesto:

Indicador	Al 31 de diciembre de 2022 y año terminado en esa fecha		Al 31 de marzo de 2023 y por el período de doce meses terminado en esa fecha			
	<i>(Cifras en millones de pesos)</i>					
Total del activo:	\$ 424,909	5%	\$21,245	\$ 436,228	5%	\$21,811
Total del pasivo:	\$ 334,456	5%	\$16,723	\$ 347,192	5%	\$17,360
Total del capital contable:	\$ 90,453	5%	\$ 4,523	\$ 89,036	5%	\$ 4,452
Ingresos totales:	\$ 164,691	3%	\$ 4,941	\$ 169,378	3%	\$ 5,081

Por lo anterior, la participación de la Emisora directamente en CASA e indirectamente en TV Azteca no reviste el carácter de relevancia por no representar cuando menos el 5% de los activos, pasivos o capital total consolidado de la Emisora, o bien, el 3% (tres por ciento) de las ventas totales consolidadas del ejercicio anterior de la Emisora o al 31 de marzo de 2023, consecuentemente, cualquier situación adversa a la que pueda enfrentarse TV Azteca no tendría un impacto o afectación relevante en la situación financiera de la Emisora.

Posible renegociación de la deuda de TV Azteca y sus efectos en la Emisora

Con fecha 22 de marzo de 2023, TV Azteca hizo del conocimiento del público inversionista la siguiente información:

TV Azteca, S.A.B. de C.V. (BMV: AZTECACPO; Latibex: XTZA), uno de los dos mayores productores de contenido para televisión en español en el mundo, reitera nuevamente su compromiso y disposición al diálogo a fin de alcanzar un acuerdo favorable para todas las partes con los tenedores de deuda del bono con vencimiento en 2024.

A partir de notas periodísticas entendemos que un grupo minoritario de tenedores de bonos de TV Azteca de alrededor de 63 millones de dólares inició un procedimiento legal en Nueva York, EE.UU.

Al respecto, como siempre lo hemos hecho, atenderemos con responsabilidad y firmeza todos los procesos legales, sabedores de que contamos con la razón ética y jurídica, y de que así lo confirmarán las autoridades judiciales.

Adicionalmente, reiteramos que continuaremos trabajando con una estricta disciplina financiera, gracias a la cual nuestra operación se mantiene sólida a fin

de seguir generando los mejores contenidos para nuestras audiencias en televisión abierta y medios digitales.

Dada la incertidumbre que en este momento existe sobre el resultado de las posibles negociaciones con los tenedores de los bonos de TV Azteca, no es posible predecir exactamente cuál sería el efecto en los estados financieros de la Emisora, sin embargo, entre los posibles desenlaces podríamos tener los siguientes:

- Renegociación sin quita a la deuda – Sólo se modificaría la fecha de vencimiento de los bonos y la tasa de interés aplicable. No habría efecto significativo para la Emisora.
- Renegociación con quita a la deuda – TV Azteca reconocería un ingreso (neto del correspondiente Impuesto Sobre la Renta), que beneficiaría indirectamente a la Emisora.
- Quiebra. TV Azteca tendría que reconocer sus activos y pasivos a valor razonable y registrar en consecuencia un posible menoscabo a su capital contable. Este último efecto tendría que registrarse proporcionalmente en CASA y en la Emisora, hasta el monto de la inversión de CASA en TV Azteca y hasta el monto de la inversión de la Emisora en CASA; dicho efecto no sería de un monto relevante para la Emisora.

PERSONAS RESPONSABLES

A. La Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa de la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.



Gabriel Alfonso Roqueñí Rello²

Delegado Especial en sustitución del Director General



Álvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Administración y Finanzas



Valentina de la Cruz Moncada Chávez
Directora Jurídica Corporativa

² Realiza las funciones equivalentes a las de un Director General, según fue ratificado mediante la sesión del comité de prácticas societarias y la sesión del Consejo de Administración, ambas de fecha 22 de febrero de 2022, así como con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

B. Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Tomás Méndez Sepúlveda
Apoderado

C. Actinver, como Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Eric Fernando Ramos Vargas
Apoderado

D. Intercam, como Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Intercam Grupo Financiero**

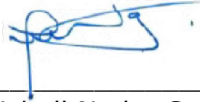


Carlos Enrique Valenzuela Dosal
Apoderado

E. Asesor Legal Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.



Michell Nader S.
Socio

F. Auditor y del Representante Legal del Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente Prospecto por los ejercicios 2020 y 2021 fueron dictaminados con fechas 18 de marzo de 2021 y 30 de marzo de 2022, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

Castillo Miranda y Compañía, S.C.



Carlos Enrique Chárraga Sánchez
Representante Legal y Auditor Externo

G. Auditor y del Representante Legal del Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente Prospecto por el ejercicio 2022 fueron dictaminados con fecha 14 de abril de 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

Castillo Miranda y Compañía, S.C.



José Luis Villalobos Zuazua
Representante Legal y Auditor Externo

ANEXOS

- A.** Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 dictaminados y correspondientes al primer trimestre no auditado de 2023
- a.** La información financiera al 31 de diciembre de 2020 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 24 de marzo de 2021, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
 - b.** La información financiera al 31 de diciembre de 2021 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 4 de mayo de 2022, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
 - c.** La información financiera al 31 de diciembre de 2022 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 20 de abril de 2023, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
 - d.** La información financiera relativa al primer trimestre de 2023 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 25 de abril de 2023, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
 - e.** La información por posición en derivados relativa al primer trimestre de 2020 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 26 de mayo de 2020, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
 - f.** La información por posición en derivados relativa al segundo trimestre de 2020 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 23 de julio de 2020, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
 - g.** La información por posición en derivados relativa al tercer trimestre de 2020 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 27 de octubre de 2020, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- 

- h.** La información por posición en derivados relativa al cuarto trimestre de 2020 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 24 de febrero de 2021, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- i.** La información por posición en derivados relativa al primer trimestre de 2021 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 28 de abril de 2021, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- j.** La información por posición en derivados relativa al segundo trimestre de 2021 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 26 de julio de 2021, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- k.** La información por posición en derivados relativa al tercer trimestre de 2021 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 27 de octubre de 2021, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- l.** La información por posición en derivados relativa al cuarto trimestre de 2021 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 22 de febrero de 2022, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- m.** La información por posición en derivados relativa al primer trimestre de 2022 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 2 de mayo de 2022, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- n.** La información por posición en derivados relativa al segundo trimestre de 2022 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 26 de julio de 2022, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx
- o.** La información por posición en derivados relativa al tercer trimestre de 2022 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 26 de octubre de 2022, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx

- p.** La información por posición en derivados relativa al cuarto trimestre de 2022 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 21 de febrero de 2023, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx

- q.** La información por posición en derivados relativa al primer trimestre de 2023 presentada ante la CNBV y a la Bolsa de Valores el 25 de abril de 2023, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.biva.mx

B. Opinión Legal.

LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971

Torre Norte, piso 7

Colonia Guadalupe Inn

01020 Ciudad de México, México

At'n: C.P. Leonardo Molina Vázquez

Director General de Emisoras

Hago referencia al oficio número 153/5225/2023 de fecha 5 de junio de 2023, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**") en virtud del cual, entre otros asuntos, **(1)** se otorgó la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV con el número 0380-4.19-2023-007, a los certificados bursátiles de corto y largo plazo (los "**Certificados Bursátiles**") a ser emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**") como emisor recurrente, bajo la modalidad de programa de colocación dual con carácter revolvente por un monto total de \$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión ("**UDIs**"), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado y sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs (el "**Programa**"), **(2)** se autorizó la oferta pública de suscripción de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa y **(3)** se autorizó la difusión del prospecto de colocación, formatos de suplemento informativo, avisos de oferta pública y documentos con información clave para la inversión bajo la modalidad de emisor recurrente en términos de los artículos 13 y 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (las "**Disposiciones**"), que utilizará la Emisora para cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles.

Soy abogado externo de la Emisora en relación con el establecimiento del Programa. Al respecto, emito la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), así como el artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones.

NHG/102610

I. Información y Documentación

En relación con la presente opinión, he revisado documentos originales o copias certificadas o validadas de cualquier otra forma a mi satisfacción, de los siguientes documentos:

(a) Escritura pública número 32,682, de fecha 30 de diciembre de 1959, otorgada ante el licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, a fojas doscientas ochenta y ocho y bajo el número ciento ochenta y tres el 4 de marzo de 1960, en la cual consta la constitución de "Inmobiliaria del Prado", S.A.

(b) Escritura pública número 33,783, de fecha 3 de octubre de 1960, otorgada ante el licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos ochenta y nueve, a fojas doscientas cinco, y bajo el número ciento once, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria del Prado, S.A. de fecha 11 de noviembre de 1960, en la que se acordó, entre otros, cambiar la denominación de la sociedad por la de Inmobiliaria Saro, S.A.

(c) Escritura pública número 16,823, de fecha 28 de febrero de 1989, otorgada ante el licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, entonces notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, el 20 de abril de 1989, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A. de fecha 15 de diciembre de 1988, en la que se acordó, entre otros, transformar la sociedad a sociedad anónima y de capital variable.

(d) Escritura pública número 25,067 de fecha 2 de diciembre de 1991, otorgada ante el licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, entonces notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se

encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, el 18 de diciembre de 1991, en la cual consta la protocolización de las actas de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A. de C.V., ambas de fecha 18 de octubre de 1991, en las que se acordó, entre otros, cambiar la denominación de la sociedad por la de Grupo SyR, S.A. de C.V.

(e) Escritura pública número 85,639 de fecha 14 de septiembre del 2000, otorgada ante el licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número 89 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, el 18 de septiembre de 2000, en la cual consta, entre otros, la formalización de la fusión de las sociedades denominadas Grupo SyR, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Grupo Elektra, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, y el cambio de denominación de la fusionante por la que actualmente ostenta de Grupo Elektra, S.A. de C.V.

(f) Póliza número 9,223 de fecha 4 de julio de 2011, otorgada ante el licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, corredor público número 14 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2011, mediante la cual se adoptó la reforma de diversos artículos de los estatutos sociales y el cambio del régimen jurídico a Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 35112, el 6 de septiembre de 2011.

(g) Escritura pública número 1,614 de fecha 27 de marzo de 2020, otorgada ante el licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, notario público número 192 del Estado de México, en la cual se formalizó la más reciente compulsión de los estatutos sociales de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (los "**Estatutos de la Emisora**").

(h) Escritura pública número 91,707, de fecha 30 de abril de 2014, otorgada ante el licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 35112 el 13 de agosto de 2014, mediante la cual fueron protocolizados los poderes otorgados por la Emisora a favor de los señores Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar y Pedro Alberto Camargo Ledesma, incluyendo, entre otros,

poderes generales para actos de administración para ser ejercidos individualmente, así como poder para para suscribir y otorgar títulos de crédito para ser ejercido con otro apoderado de la Emisora con la misma facultad.

(i) Póliza número 11,011 de fecha 5 de agosto de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, titular de la correduría pública número 14 de la Ciudad de México, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio está pendiente por lo reciente de su otorgamiento, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 20 de junio de 2022 en la que se resolvió, entre otros asuntos, otorgar en favor de los señores Esteban Galíndez Aguirre, Mauro Aguirre Regis, Álvaro Alberto Calderón Jiménez, Jesús Morales Aguilar y Jorge Carlos Narváez Mazzini, incluyendo, entre otros, poderes generales para actos de administración para ser ejercidos individualmente, así como poder para para suscribir y otorgar títulos de crédito para ser ejercido con otro apoderado de la Emisora con la misma facultad.

(j) Escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante el licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual quedaron protocolizadas las resoluciones de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "**Representante Común**") en la cual se hace constar, entre otros, la fusión del The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante con la sociedad CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionada, así como el cambio de denominación del Fiduciario de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (denominado como CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con esa misma fecha bajo los folios mercantiles 66277 y 384235 respectivamente, el 23 de abril de 2014.

(k) Escritura pública número 180,222 de fecha 23 de mayo de 2022, otorgada ante el licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 384235-1 el 2 de agosto de 2022, en la que quedó protocolizada parcialmente el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas del Representante Común de fecha 29 de abril de 2022, en la que se resolvió, entre otros asuntos, la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de

administración, actos de dominio y para suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados a favor de, **(i)** Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler y Carlos Flores Salinas, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma "A", y **(ii)** Adrián Méndez Vázquez, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruiz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, Alma América Martínez Dávila, María Monserrat Uriarte Carlin y Marco Ariel Álvarez Reyes, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma "B", para ejercer dichos poderes de manera conjunta por dos apoderados con firma "A", o un apoderado con firma "A" con un apoderado con firma "B".

(I) Acta de la Sesión del Consejo de Administración de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., celebrada el 25 de octubre de 2022 en la que estuvieron presentes el 100% (cien por ciento) de sus miembros y se resolvió de manera unánime (el "**Acta de Sesión del Consejo de Administración**"), el acta de la Sesión del Comité de Prácticas Societarias del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 25 de octubre de 2022 (el "**Acta de Sesión del Comité de Prácticas Societarias**") y el acta de la Sesión del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 25 de octubre de 2022 (el "**Acta de Sesión del Comité de Auditoría**"), resolviendo, entre otras cosas, el establecimiento del Programa, la realización de emisiones y como consecuencia su oferta pública, así como la inscripción preventiva de los mismos, y que las características definitivas del Programa y de las Emisiones (incluyendo el monto de cada emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, en su caso, la periodicidad de pago de intereses, así como la bolsa de valores en la cual se listarán los Certificados Bursátiles, entre otras características de cada emisión al amparo del Programa) serán acordadas por la

Emisora a través de sus representantes, incluyendo a los señores Esteban Galíndez Aguirre, Jesús Morales Aguilar y Álvaro Alberto Calderón Jiménez.

(m) Escrito de solicitud inicial de fecha 9 de febrero de 2023, en el que el señor Jesús Morales Aguilar, plasmó las características del Programa.

(n) Los proyectos de títulos que documentarán los Certificados Bursátiles a ser emitidos en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa (los "**Títulos de Certificados Bursátiles**").

II. Supuestos de la Opinión

Para emitir la presente opinión me he basado en los documentos proporcionados por la Emisora, mismos que asumí han sido debidamente suscritos, sin haber realizado una gestión adicional a efecto de verificar su veracidad o autenticidad.

Asimismo, para emitir la presente opinión las partes me han declarado, sin haber realizado una gestión adicional a efecto de verificar la veracidad o autenticidad, que (a) los documentos que revisé son copias certificadas de sus respectivos originales, (b) a la fecha de esta opinión, los Estatutos de la Emisora que tuve a la vista no han sufrido modificaciones; y (c) a la fecha de esta opinión, los poderes otorgados por la Emisora y por el Representante Común a favor de los apoderados mencionados anteriormente y que tuve a la vista no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

III. Opinión Legal

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones y consideraciones expresadas más adelante, soy de la opinión que:

(a) La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

(b) Las resoluciones adoptadas en términos del Acta de Sesión del Consejo de Administración, el Acta de Sesión del Comité de Prácticas Societarias y el Acta de Sesión del Comité de Auditoría, fueron aprobadas de

conformidad con la legislación aplicable y con los Estatutos de la Emisora y constituyen actos válidos y exigibles autorizados por los órganos corporativos competentes de la Emisora.

(c) Los señores Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar, Pedro Alberto Camargo Ledesma, Álvaro Alberto Calderón Jiménez y Jorge Carlos Narváez Mazzini, en representación de la Emisora, cuentan con facultades suficientes para conjuntamente, cualesquiera 2 (dos) de ellos, suscriban los Títulos.

(d) Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena, conjuntamente con cualquiera de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri o Cristina Reus Medina, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Títulos.

(e) Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la suscripción de los Títulos de Certificados Bursátiles, por parte de los apoderados de la Emisora y por los delegados fiduciarios del Representante Común, el depósito de los Títulos de Certificados Bursátiles, ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Títulos de Certificados Bursátiles, constituirán una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

IV. Excepciones y Consideraciones

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones y consideraciones:

(a) La validez y exigibilidad del Acta de Sesión del Consejo de Administración, el Acta de Sesión del Comité de Prácticas Societarias y el Acta de Sesión del Comité de Auditoría y de los Títulos, está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general.

(b) A efecto de emitir la presente opinión no se ha obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno

(incluyendo, sin limitar, los folios mercantiles del Registro Público del Comercio correspondientes a la Emisora o al Representante Común).

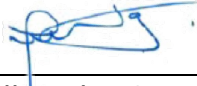
(c) Las obligaciones de hacer, diferentes al pago de dinero, y las obligaciones de no hacer, no son ejecutables en la persona del deudor; sin embargo, su incumplimiento puede dar lugar al pago de daños y perjuicios.

(d) La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente y no se asume obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente en términos de los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la LMV y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.

Por: _____


Michell Nader S.
Cédula profesional: 674193
Socio y licenciado en Derecho,
responsable de la presente opinión
legal